


EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN NIÑOS CON ALTA PERMANENCIA EN
CALLE

EDNA MARGARITA FLÓREZ
MARCELA QUINCHE CASTAÑO

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LIC. EN
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA


ALEXANDER RUÍZ SILVA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
LIC. PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
BOGOTÁ
2013


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>UNIVERSITY OF PEDAGOGY</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 21-02-2013	Página 2 de 84	

1. Información General	
Tipo de documento	Ejercicio investigativo para obtener el título de Lic. Psicología y pedagogía
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Educación en derechos humanos en niños con alta permanencia en calle
Autor(es)	Marcela Quinche Castaño – Edna Margarita Flórez
Director	Alexander Ruíz Silva
Publicación	Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 2013. 84 Pg.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	Fundación, Concepción Derechos Humanos, participación, restablecimiento.

2. Descripción
<p>El presente ejercicio investigativo surge desde la mirada pedagógica de las maestras en formación en lo que concierne a la concepción y las acciones de participación en el restablecimiento de los Derechos Humanos tanto en los adolescentes como en los profesionales de la Fundación niños de los Andes sede Bosa, organización no gubernamental que alberga transitoriamente población infantil y adolescente que está en alto riesgo de vulnerabilidad. Se pretende conocer cuáles son las concepciones tanto de profesionales a cargo de los adolescentes como las de éstos últimos y las acciones específicas que privilegian cada uno de ellos, para lo cual se utilizó un enfoque cualitativo- interpretativo y el Estudio de caso como método de investigación.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Facultad de Pedagogía</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 21-02-2013	Página 3 de 84	

3. Fuentes
<p>Arévalo Álvarez Luis Ernesto, El concepto jurídico y la génesis de los Derechos Humanos, Universidad Iberoamericana, ciudad de México, 2001.</p> <p>Basombrío, C. (1991). Educación y ciudadanía: la educación para los derechos humanos en América Latina. Santiago de Chile: Instituto para la Educación de los Derechos Humanos.</p> <p>De Souza, M. (2009). <i>La artesanía de la investigación cualitativa</i>. Buenos Aires: Lugar.</p> <p>Fernández, I. (2005). <i>Revisión documental y sintagma gnoseológico en investigación holística</i>. Caracas: Quirón</p> <p>Gil, F., Jover, G. y Reyero, D. (2001). <i>La enseñanza de los derechos humanos</i>. Barcelona: Paidós.</p> <p>Kuitenbrouwer, J. (1988). <i>Génesis y dinámica psicosocial de la acumulación en occidente y sus implicaciones para la justicia social y los derechos humanos</i>. Material del curso en formación en derechos humanos.</p> <p>Lerma, H. (2009). <i>Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto</i>. Colombia: Ecoe.</p> <p>López, I. (1998). <i>Educación y derechos humanos</i>. Alvarado, S. y Ospina H. (Compiladores). Hacia la construcción de una ética ciudadana en Colombia. Bogotá: CINDE.</p> <p>Magendzo, A. (2004). <i>Formación ciudadana</i>. Bogotá: Magisterio.</p> <p>Magendzo, A. (2005). <i>Educación en derechos Humanos</i>. Bogotá: Magisterio.</p> <p>Ruíz, A. y Chau. E. (2005). La formación de competencias ciudadanas. Bogotá: Asociación Colombiana de Facultades de Educación.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Escuela de la Pedagogía</i>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 21-02-2013	Página 2 de 84	


4. Contenidos

Para el desarrollo del proyecto, se pretendió conceptualizar de forma sintética pero a la vez profunda, los derechos humanos a partir de su devenir histórico, su importancia y alcances a nivel educativo, así como examinar el enfoque en instituciones que brindan asistencia a población vulnerable; seguidamente, se rastrearon experiencias desde diversos ámbitos educativos, que motivaran a impulsar y proponer nuevos horizontes para la formación de los derechos humanos, posteriormente se realizó el trabajo de campo en que se posibilitó el acercamiento a la población en mención, contando con el apoyo de los adolescentes, sujetos del restablecimiento de derechos, como de los profesionales encargados, quienes participaran desde sus nociones, sentires y pareceres respecto de lo que significa tanto en sus cotidianidades y labores los derechos humanos. Para presentar lo anterior, se plantearon objetivos desde tres tópicos: concepción, restablecimiento y participación en el mismo, los cuales se consideran sustento para los capítulos analíticos elaborados para determinar las divergencias entre unos y otros como el lector podrá apreciar y finalmente se cierra el documento con unas consideraciones finales.

5. Metodología

Para dar respuesta a la pregunta problema del presente ejercicio investigativo, se optó por un enfoque cualitativo- interpretativo como el más apropiado para abordar la concepción y acciones de restitución en la Fundación niños de los Andes debido a que este enfoque tiene como intención comprender la realidad social a través de las personas que están siendo estudiadas, por lo que cabe señalar, que el presente trabajo de campo no se orienta a la intervención de los procesos que maneja la Fundación niños de los Andes, en el restablecimiento de los derechos humanos de los niños usuarios; sino que se dirige, fundamentalmente, a determinar la concepción de los derechos humanos y su restablecimiento en la Fundación desde la vivencia de los actores del estudio.


El método de investigación es el Estudio de caso, el cual se constituye como el más pertinente para obtener los datos necesario y pertinente para indagar tanto las

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 21-02-2013	Página 3 de 84	

concepciones como acciones de restitución de los derechos humanos en la Fundación niños de los Andes, esto, a través de las técnicas de entrevista abierta o a profundidad para responder a los objetivos específicos 1 y 2, y grupo focal para responder a los objetivos 3 y 4.

6. Conclusiones

- I. La experiencia nos permitió adquirir nuevos aprendizajes y comprensiones de la realidad que se distancian del ámbito escolar común, el desarrollar el trabajo investigativo nos condujo a considerar que toda acción pedagógica esta mediada por un trabajo en conjunto con la población específica. Además de permitirnos reflexionar que nuestra formación no finaliza con la culminación del presente trabajo sino que inicia pues formando es que nos formamos.
- II. Educar en derechos humanos significa ser capaces de cuestionar, analizar y aportar en procesos colectivos, de pensar en el bien común, lo cual nos concierne a todos en tanto individuos y miembros de la sociedad, y es una manera concreta de contribuir al desarrollo integral del ser humano.
- III. En el discurrir del trabajo de campo surge la reflexión a propósito de lo que implica la noción: *sujeto de derechos*, teniendo en cuenta el preguntarnos por si los adolescentes lo son o no lo son o cuándo llegarían a serlo, y que garantizaría su prevalencia, para lo cual es importante analizar lo estipulado en la Ley 1098.
- IV. Podría pensarse que el establecimiento y permanencia, así como la designación de fondos a la mismas, no tiene su fundamento en el bienestar o protección de la población vulnerable, es decir, como mecanismo de garantía por parte del Estado sino como estrategia política para atenuar muy levemente una problemática tan aguda como la pobreza, así como minimizar mayores problemáticas como la delincuencia a través del influjo asistencial.
- V. No es posible hablar de educación en y para los derechos cuando no se está formando en Derechos Humanos, por lo que probablemente podría pensarse que los derechos humanos no sólo se transfieren a los niveles de escolaridad, es decir, primaria y secundaria, como eje transversal sino también al plan de estudios de todas las carreras universitarias.
- VI. Surge la pregunta si hay un trabajo realmente interdisciplinario dentro y fuera de la Fundación con sus otras sedes. Adicionalmente, se podría pensar en un trabajo con entidades que se encaminan a la educación de los derechos humanos como

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formadora de Docentes</i>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 21-02-2013	Página 6 de 84	

es el CINEP.

VII. El hecho de que en la escuela se enfoca más en los deberes que en los derechos, lleva a pensar la necesidad de formar a los profesores de manera continua y no sólo en su formación inicial en la educación de los derechos para posibilitar una cultura de derechos.

Elaborado por	Marcela Quinche Castaño - Edna Margarita Flórez
Revisado por	Profesora Cristina León y Ximena Ojeda

Fecha Elaboración Resumen	04	01	2013
----------------------------------	----	----	------

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
1. REFERENTES CONCEPTUALES	11
1.1. Qué son los Derechos Humanos	11
1.1.1. Conceptualización de los derechos humanos	11
1.1.2. Surgimiento e historia de los derechos humanos	13
1.1.3. Características de los derechos humanos	11
1.1.4. Clasificación de los derechos humanos	18
1.2. Educación en Derechos Humanos	22
1.3. Importancia de educar en Derechos Humanos en ONGs	28
2. ANTECEDENTES EMPÍRICOS	31
31. METODOLOGÍA	39
3.1. Contexto y población	39
3.2. Pregunta problema	42
3.3. Objetivos	42
3.4. Diseño metodológico	43
3.5. Enfoque	43
3.6. Tipo de estudio: Estudio de caso	44
3.7. Estrategias de producción de información	45
3.8. Entrevista abierta o a profundidad	46

3.9. Grupo focal	47
4. CAPÍTULOS ANALÍTICOS	47
4.1. Concepción sobre los DDHH: un camino por seguir explorando	51
4.1.1. Los derechos... me deben dar pero no sé por qué	51
4.1.2. Los derechos son deberes	53
4.2. Restablecimiento de los DH... ¿luego no los garantizan?	58
4.2.1. Restablecimiento desde la esperanza y la concientización	58
4.2.2. ¿Restablecimiento?: ¿Qué nos los devuelvan...?	59
4.3. Participación: ¡Individual y colectiva!	63
4.3.1. Acciones asistencialistas para formar garantes	64
4.3.2. Acciones asistencialistas para satisfacer las necesidades básicas	67
4.3.3. La concientización informativa para la formación de sujetos de derechos	69
4.3.4. Mi experiencia para aprender a exigir mis derechos	71
5. CONSIDERACIONES FINALES	73
6. CONCLUSIONES y SUGERENCIAS	78
REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS	83

INTRODUCCIÓN

El presente ejercicio investigativo surge de la pregunta por los derechos humanos desde la mirada pedagógica de las maestras en formación, siendo resultado del interés por abordar los Derechos Humanos en su concepto e incidencia, tomando la experiencia generada en una población específica: La Fundación Niños de los Andes sede Bosa, organización no gubernamental que alberga transitoriamente población infantil y adolescente a la cual se le restablecen sus derechos fundamentales.

Para el desarrollo del proyecto, se pretendió conceptualizar de forma sintética pero a la vez profunda, los derechos humanos a partir de su devenir histórico, su importancia y alcances a nivel educativo, así como examinar el enfoque en instituciones que brindan asistencia a población vulnerable; seguidamente, se rastrearon experiencias desde diversos ámbitos educativos, que motivaran a impulsar y proponer nuevos horizontes para la formación de los derechos humanos, posteriormente se realizó el trabajo de campo en que se posibilitó el acercamiento a la población en mención, contando con el apoyo de los adolescentes, sujetos del restablecimiento de derechos, como de los profesionales encargados, quienes participaran desde sus nociones, sentires y pareceres respecto de lo que significa tanto en sus cotidianidades y labores los derechos humanos. Para presentar lo anterior, se plantearon objetivos desde tres tópicos: concepción, restablecimiento y participación en el mismo, los cuales se consideran sustento para los capítulos analíticos elaborados para determinar las divergencias entre unos y otros como el lector podrá apreciar.

De este modo, se considera de vital importancia fortalecer procesos pedagógicos en las ONGs, contextos que pueden mediar en la construcción ético política de los ciudadanos, con el objetivo de desmitificar en el que la educación de los derechos humanos se remite a la mera transmisión de estos cuando en realidad se trata de confrontarlos con los grandes problemas

sociales a la luz de la normatividad relacionadas a los derechos humanos para fomentar los conocimientos sobre instrumentos y mecanismos para la protección de los derechos, con el objetivo de que las personas que se acogen a las fundaciones en aquellas situaciones de vulnerabilidad, que en ocasiones no conocen en detalle sus derechos como de las instituciones a cargo para garantizárselos, puedan reconocer sus necesidades en materia de los derechos humanos y asumir los medios necesarios para velar por la satisfacción de los mismos.

1. REFERENTES CONCEPTUALES

1.1. QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS

*"Hemos aprendido a volar como los pájaros y a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir juntos como hermanos."
Martín L.King.*

1.1.1. Conceptualización de los derechos humanos

Los derechos humanos son un conjunto de valores éticos que buscan reivindicar la dignidad del hombre ante los intereses políticos y económicos de los Estados y son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Además, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles, consagrados en la Declaración Universal de la ONU, documento que no se considera de valor jurídico como tal, es decir, que no tiene fuerza legal para obligar a ninguna persona o Estado a cumplirla, aunque tengan una vigencia internacional. Se consideran leyes de orden moral para guiar las relaciones humanas y mantener la convivencia, de ahí que se reitere que los Estados deben adoptarlo en sus constituciones y que deben velar por el cumplimiento de tales derechos, es decir, que las Naciones Unidas promulgó la declaración, con el fin de validar mundialmente la existencia y obligatoriedad de los derechos de las personas (Bueno y Orriols 2008).

Por consiguiente, los derechos humanos están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario y en los principios generales. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. Lo cual significa que deben abstenerse de interferir en el cumplimiento de los mismos y deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute y promoción por su respeto en y entre los individuos.

Es preciso resaltar, que los derechos humanos establecidos en la Declaración no han sufrido reformas desde su redacción sino que por el contrario, se le han añadido algunos documentos que introducen nuevos derechos o fortalecen otros ya reconocidos, como por ejemplo; los derechos de los niños y aquellos que tienen que ver con la abolición de la discriminación de las mujeres (Vázquez, 2007).

Adicionalmente, los derechos humanos se comprenden en tres dimensiones (Vargas, 1999: 18-19).

1. **DIMENSIÓN POLÍTICA:** se enmarca en las demandas para la reivindicación social en el que los derechos se trasladen de ser simples conceptos filosóficos o jurídicos en una ideología social en la que se respete la dignidad de las personas y por ende mejorar el nivel de vida.
2. **DIMENSIÓN ÉTICA:** siendo que los derechos humanos son principios éticos universales, estos deben ser el eje rector los sistemas democráticos para garantizar que se respete y reconozcan los derechos de todas las personas, sin importar su condición, presupuestos fundamentales para una pacífica convivencia ciudadana por parte de gobernantes y gobernados.
3. **DIMENSIÓN JURÍDICA:** lo jurídico tiene como fin limitar y regular el poder de los Estados y estipular obligaciones a favor de las personas, estas acciones positivas son avaladas, legitimadas y reconocidas por sistemas normativos internacionales y nacionales, por lo cual su normatividad se inscribe en el Derecho internacional público y en las cartas de derechos de las constituciones políticas de los Estados.

1.1.2. Surgimiento e historia de los derechos humanos

Con el exterminio de varios millones de judíos en los campos de concentración por parte de los Nazis, en los Estados democráticos se determinó que era fundamental crear un tipo de acuerdo universal que eliminara crímenes de tal magnitud, por consiguiente, se constituyó la Organización de Naciones Unidas (ONU) a partir de la creación de sociedad de naciones, sociedad que a pesar de haber sido creada después de la primera guerra mundial con la intención de impedir que se repitiesen actos inhumanos, fracasó en dicho intento. Por lo cual, la ONU se encargó de redactar la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en la que se reconociera la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, siendo aprobada por la asamblea general el 10 de diciembre de 1948. Es así como esta Declaración reconoce por primera vez que todas las personas sin distinción de sexo, raza, credo, nacionalidad o fortuna son iguales en dignidad y en derechos, los cuales han sido constituidos universalmente y aunque este reconocimiento sea más a nivel teórico, las Naciones Unidas han ido redactando varios documentos que obligan a todos los Estados a respetar y fomentar los derechos humanos, adoptando los principios básicos en sus constituciones, con el ánimo de convertir esta teoría en práctica. (Vázquez, 2007)

A continuación, se exponen los principales sucesos históricos que dieron lugar a la consolidación de muchos de los Derechos Fundamentales que se recogen en la Declaración, como es, la Declaración americana de 1776 y la Declaración de los derechos del ciudadano de 1789, en los que se puede comprender que en su enunciación y propósitos de dichos acontecimientos históricos, están inscritos los intereses, las aspiraciones y necesidades de las personas, de una humanidad (Vargas, 1999).

Declaración americana y los Derechos del ciudadano.

Actualmente “comprendemos” que somos individuos con características propias y que no hay un ser humano idéntico a otro y que estas diferencias no deben ser utilizadas para conceder privilegios a unos pocos. Pero en los Estados predemocráticos del Antiguo Régimen, no se consideraban a los hombres y mujeres como ciudadanos, esto es, personas dotadas de derecho a participar en las decisiones políticas, sino solo como subordinados de deberes y no de derechos, en otras palabras, las personas eran tratadas, desde el punto de vista político, como un individuos menores de edad porque se concebía que carecían de capacidad de razonar y actuar rectamente, aun en los asuntos que afectaban su propia vida. De allí, que la Revolución Francesa de 1789 se catalogue como un gran movimiento social y político al exigir y movilizar diferentes pugnas que derribaron el sistema de poder del Antiguo Régimen de las sociedades feudales y proclamando *“la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, un documento que recorrió Europa y América, proclamando el anhelo de varios lugares por constituir sociedades de hombres libres y abolir los gobiernos no democráticos”*. (Vázquez, 2007:20)

Así mismo, *el congreso de los Estados Unidos de América aprobó 10 enmiendas* que a lo largo del siglo XVIII reclamando que las personas fuesen valoradas por sus méritos y no por su apariencia, siendo reconocidos por primera vez como un derecho legal en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América en 1776 de la siguiente manera:

“Consideramos como verdades evidentes que todos los hombres fueron creados iguales, que fueron dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los que se encuentran la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad” (Vázquez, 2007:23)

Las anteriores luchas sociales, se constituyeron como la piedra angular para la formulación de los Derechos Fundamentales pero es preciso aclarar que en la Declaración americana, la igualdad de derechos emana de la creencia que existe un creador que hizo a la raza humana a su imagen y semejanza y por lo tanto, todos son iguales, mientras que en la Declaración francesa, se concibe como derechos naturales pero en la Declaración Universal de los Derechos Humanos desaparece estas referencias a la divinidad o a la naturaleza para consolidar una carta magna que permitirá un nuevo orden social entre los hombres y entre las comunidades políticas.

Es así, como los aportes de la Declaración de los Derechos Humanos en las sociedades modernas contribuye con la constitución de los gobiernos basados en la democracia¹ en la cual se suprime el poder arbitrario y se da lugar a leyes que establecerán límites a dichas autoridades, es decir, que todos (incluyendo los dirigentes) estarán sujetos tanto a derechos como a deberes ciudadanos. (Vázquez, 2007).

Sin embargo, cabe señalar otros hechos históricos que se consideran relevantes respecto al devenir de los derechos humanos, vitales también para el desarrollo de la conciencia social y política de individuos y pueblos en la búsqueda incesante por plasmar el ideal de realización humana, ya que la historia hasta nuestros días demuestra que con frecuencia el poder se ha convertido en instrumento de intereses particulares, en lugar de garantizar el bienestar individual y colectivo, lo cual produce exigencias individuales y colectivas.

Para los siglos XVIII y XIX, en el contexto de la revolución industrial, el desarrollo de la producción se vio potenciada con la introducción de la maquinaria, pero se atenuaban las condiciones de miseria para los trabajadores, largas jornadas de trabajo, con precarios salarios y en condiciones de salud e higiene que ponían en

¹ Por democracia se entiende, esencialmente la forma política fundada en la igualdad de los derechos de todos los ciudadanos, en el ejercicio de las libertades y en la elección de los gobernantes mediante el criterio de la aceptación de la voluntad de la mayoría y el respeto de las minorías. (Vázquez,2007:17)

riesgo la integridad de los trabajadores “el nuevo régimen social surgido de las revoluciones burguesas no garantizó a toda la población el goce de los derechos humanos fundamentales” (Arévalo Álvarez, 2001:101) pues si bien, “la consolidación del capitalismo con la revolución industrial trajo consigo el establecimiento de dos clases sociales antagónicas “burgueses y proletarios” y consecuentemente, la lucha entre estas clases y por ende el empobrecimiento de la nueva clase social : el proletariado” (Kuitenbrouwer, 1988:43).

Las condiciones de miseria conllevo que los trabajadores no tuvieran otra opción más que la de luchar por sus propios medios contra la injusticia: “los trabajadores se organizaron en asociaciones llamadas sindicatos y trataron de obligar a los patronos a negociar las condiciones de trabajo por medio de la huelga” (Arévalo Álvarez, 2001:105) produciéndose una despiadada represión, lo cual necesariamente motivo un despertar en la conciencia, surgiendo una nueva propuesta de derechos concebidos como sociales, al admitir “la legitimidad de la acción colectiva de los trabajadores y porque están concebidos en interés de toda la sociedad y no de individuos aislados” (Álvarez, 2001:107). Sin embargo cabe resaltar, que a lo largo de este período aún prevalecía la intervención colonial de las potencias capitalistas en los países de Asia, África y América Latina, usurpando grandes cantidades de riqueza para mantener el desarrollo industrial.

1.1.3. Características de los derechos

Teniendo en cuenta que los derechos humanos deben fundamentarse en la dignidad humana, éstos adquieren las siguientes características (Bueno y Orriols, 2008:54):

- **Los derechos humanos son gratuitos**, es decir, que no se necesita hacer méritos o hacer algo para adquirirlos, ya que son inseparables de la condición humana

- Los derechos humanos son **inalienables** porque cada persona lo tiene y por lo tanto, no pueden ser transferidos o eliminados sin cometer injusticia, así sea por decisión propia
- Los derechos humanos son **imprescriptibles** es decir, que están vigentes a lo largo de la vida
- Los derechos son **absolutos e innegociables**. Así como no es posible privar a otro de sus derechos, de igual forma nadie ni nada de lo que hagamos puede privarnos de nuestros derechos.

Por lo tanto, todo ser humano es reconocido como titular de derechos, los cuales posibilita a todo ser humano a su autorrealización, por tanto, la sociedad no debe presentar ningún impedimento para que los ejerza, sino que por el contrario, debe disponer de oportunidades para el reconocimiento de los mismos. De lo anterior, se puede afirmar que existe una interdependencia directa e ineludible entre derechos humanos y democracia pues para dar cumplimiento de sus propósitos, no es posible considerarlos el uno sin el otro, es decir, que los Derechos Humanos son la base para el cumplimiento de la democracia, además son elementos fundamentales para la construcción de una ética de convivencia. (Vázquez, 2007)

“Los derechos humanos y la democracia son interdependientes porque solamente son posibles de desarrollar en una democracia y porque sin el goce de los derechos humanos por los ciudadanos y su respeto por las autoridades no se puede decir que un régimen político sea verdaderamente democrático”

(Vargas, 1999: 20)

Por otra parte, se debe tener en cuenta que el origen de los derechos humanos se considera como la limitación del poder de los Estados debido a que los responsabiliza ante la comunidad de naciones al respeto y garantía de cada uno de los derechos a través de la creación de instrumentos encaminados al desarrollo de acciones para la reclamación y así evitar la rebelión, tiranía y la

opresión, con el fin de alcanzar el desarrollo pleno de las cualidades humanas (Vargas, 1999).

1.1.4. Clasificación de la Declaración de los Derechos Humanos

La Declaración universal de los derechos humanos consta de tres partes; un preámbulo filosófico compuesto por siete considerados (en el que se reconocen mayormente la dignidad y la igualdad) y treinta artículos que explicitan los valores éticos ya mencionados con un alto contenido de justicia inspirando el desarrollo constitucional de muchos países para que los gobernantes se comprometan a respetar y garantizar los derechos de sus ciudadanos, así como su prevalencia, de allí que Mario Madrid-Malo (1989:31) afirme que “para que los derechos sean comunes a todos los hombres se hizo necesario unos derechos específicos, de acuerdo a necesidades de entornos sociales concretos, con el fin de defender y prevenir las fuerzas deshumanizadoras” y que se clasifican en (Bueno y Orriols, 2008:55-56)

1. **Derechos Fundamentales:** Los derechos fundamentales se enuncian en el artículo tres de la declaración y son el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la propia persona. Llamados fundamentales porque, junto con el reconocimiento de la igualdad y del principio de no-discriminación, son el fundamento de todos los otros
2. **Los derechos civiles y políticos:** Todos aquellos que están relacionados con nuestra seguridad jurídica² y nos permiten actuar como ciudadanos debido a que reconocen libertades fundamentales como la libertad de conciencia, la de expresión, la de asociación, etc.

² Por seguridad, se entiende, lo que tiene que ver con la igualdad ante la ley sin discriminación de ningún tipo, el derecho a un juicio con un tribunal imparcial o la presunción de inocencia. Esto significa que no se puede considerar a un individuo culpable de un delito hasta que no haya sido probado ante un tribunal independiente e imparcial. De entrada, siempre somos inocentes (Bueno y Orriols, 2008: 56)

3. **Los derechos económicos, sociales y culturales:** todos los relacionados a las necesidades básicas tales como comida, albergue, atención médica y educación.

Sin embargo, se habla de derechos de primera, segunda y tercera generación, los cuales están expresados de acuerdo a su desarrollo histórico, lo que indica que son aportes culturales de la humanidad que fueron promovidos, conquistados y escritos como reivindicaciones sociales en una época determinada y que a modo de ejemplo puede citarse lo acontecido durante las décadas de 1950 hasta 1977, aproximadamente, en la que emergen las guerra de liberación nacional o guerras anticoloniales especialmente en África; los pueblos que reconocieron como se resquebrajaba su soberanía lograron expulsar a sus invasores con el objetivo de buscar su autodeterminación, conformando una alianza, redactaron la declaración de los derechos de los pueblos, en Argel, que en resumen señala que cada pueblo tiene derecho a su autonomía, identidad, cultura propia y ningún otro país puede o tiene derecho a invadir territorialmente o intervenir en asuntos internos, exaltando el derecho a la paz; lo cual responde a las formas de imperialismo que oprimen y explotan estos territorios; vale la pena extraer uno de los apartados del preámbulo de dicha declaración:

“El imperialismo, con procedimientos pérfidos y brutales, con la complicidad de gobiernos que a menudo se han auto designado, sigue dominando una parte del mundo, interviniendo directa e indirectamente, por medio de las empresas multinacionales, utilizando a políticos locales corrompidos, ayudando a regímenes militares que se basan en la represión policial, la tortura y la exterminación física de los opositores, por un conjunto de prácticas a las que se les llama neocolonialismo el imperialismo extiende su dominación a numerosos pueblos.” (Universidad Tecnológica de Pereira).

Por consiguiente, la Declaración universal de los derechos de los Pueblos, [en línea] 2009) es una proclama que guarda directa relación con la tercera generación de derechos, al ser un llamado por el respeto a la autonomía de los pueblos, así como de los recursos que les pertenecen, esencialmente, es el derecho a defender el territorio al que se arraiga la identidad de un pueblo, discusión vigente en el panorama global, al continuar la intervención extranjera en la explotación de recursos de los países en vías de desarrollo, con el fin de procurar el sostenimiento económico de las potencias.

A continuación una breve explicación de los derechos de primera, segunda y tercera generación (Vargas, 1999: 20-23):

Derechos de primera generación: Promulgados en 1789 con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (revolución francesa), en el que se reconoce de manera solemne los derechos naturales y sagrados del hombre, esto es a los atributos básicos de la persona (autonomía individual), lo que da lugar a la reclamación como una lucha a la tiranía y corrupción.

Segunda generación

Estos derechos-deberes³ están referidos a derechos de orden económico, social y cultural, reflejando que están bajo el influjo de ideas sociales más que personales pues tienen como fin desarrollar ámbitos más amplios que el individual, es decir protegiendo lo colectivo y el bienestar común para todos. Algunos de ellos son: Derecho al trabajo, vivienda, salud, educación, seguridad social, vida cultural, entre otros.

Derechos de tercera generación

³ Se les llama derechos-deberes porque tienen como contrapartida el deber social del Estado. De allí aparece la noción de Estado Social de Derecho, como aquel que brinda efectivamente bienestar al desarrollar los derechos económicos, sociales y culturales. (Vargas, 1999: 21)

Debido a la destrucción causada por la segunda guerra mundial y la crisis económica y social del Tercer Mundo, se da lugar a los denominados derechos colectivos o de solidaridad que tienen como fin la conservación y protección de todos los seres humanos y que requiere la acción solidaria del Estado, individuos, organizaciones políticas y la totalidad de todas las entidades públicas y privadas. Como son: Derecho al desarrollo, a medio ambiente sano, a la libre autodeterminación, a la paz y al patrimonio común de la humanidad.

La integralidad de los derechos de primera, segunda y tercera generación apunta a la unidad de los derechos humanos debido a que el derecho a la vida digna, no puede desarrollarse plenamente sin medios económicos o sin un medio ambiente sano. De ahí que se preste la misma consideración a los derechos los civiles y políticos, y a los colectivos que a económicos, sociales y culturales. El siguiente cuadro permite tener una visión de la integralidad de los DH y la clasificación desde los instrumentos internacionales, en las leyes y constitución política (Vargas, 1999: 23).

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS	DERECHOS ECONOMICOS	DERECHOS SOCIALES	DERECHOS CULTURALES	DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE
<ul style="list-style-type: none"> - La vida - La integridad personal - La libertad - La igualdad - La seguridad - La propiedad - La intimidad - La libre circulación - La nacionalidad - La libertad de expresión y pensamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - La propiedad privada y colectiva - A la tierra - Propiedad intelectual - Derechos de los trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> • A la asociación • Al estímulo económico • A la huelga • Al salario • Al trabajo • A la remuneración justa • A la gestión empresarial 	<ul style="list-style-type: none"> - Integridad familiar - Igualdad de derechos y oportunidades - De la niñez - De la juventud - De la mujer - De los ancianos - De los disminuidos físicamente - Salud - Vivienda digna - Recreación - Potestad pacífica 	<ul style="list-style-type: none"> - A la educación como servicio público - Autonomía universitaria - Libertad de enseñanza e investigación - Igualdad de oportunidades culturales. - Participación en la vida cultural y científica - Patrimonio cultural - Derecho a la rectificación - Derecho de opinión - Protección a la actividad periodística 	<ul style="list-style-type: none"> - Autodeterminación - Identidad - A la diferencia - A la participación - Al desarrollo - A un medio ambiente sano - A la paz - A un orden internacional justo - Al uso común del espacio público - Derechos de los consumidores - Patrimonio genético e histórico de la humanidad

1. 2. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

“La educación es un instrumento de humanización y por lo tanto de liberación-, de modo que se constituye en uno de los derechos indispensables para que el ser humano cumpla su destino y su realización plena”.

Anónimo

Para hablar de la educación en derechos humanos, es preciso iniciar por el derecho a la educación ya que éste se concibe como el primer instrumento para instruir a los individuos para que se asuman como individuos sociales y que sumado a la educación en y para los derechos humanos, permitirá consolidar una cultura de respeto de los mismos a nivel individual y colectivo. Cabe señalar que el origen del derecho a la educación se remonta a la declaración de los derechos humanos del hombre y del ciudadano de 1793 (artículo 22⁴) y la Declaración Americana de Derechos del hombre (artículos 12⁵), hechos históricos que dieron lugar a su reconocimiento oficial en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26⁶), en la Declaración del Niño (principio 7⁷) y posteriormente

Tomado de Serie de documentos derechos jóvenes: Sujetos sin derechos N° 5- viviendo sin derechos.. *Informe sobre el derecho a la educación en Colombia: análisis y perspectivas*. Oficina para la defensa de los derechos jóvenes Pág. 60

⁴ La instrucción es una necesidad para todo. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública colocar la instrucción al alcance de todos los ciudadanos.

⁵ Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de la libertad, moralidad y solidaridad humanas. Así mismo tiene el derecho, que mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puede proporcionar la comunidad y el Estado. Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.

Tomado de Serie de documentos derechos jóvenes: Sujetos sin derechos N° 5- viviendo sin derechos.. *Informe sobre el derecho a la educación en Colombia: análisis y perspectivas*. Oficina para la defensa de los derechos jóvenes Pág. 60

⁶ Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos en función de sus méritos respectivos.

⁷ El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer a los padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán en promover el goce de este derecho.

estipulados en los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) e indicados en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales como un derecho al que se le debe dedicar igual atención y urgencia como al resto de derechos.

El Pacto Internacional de los DESC define el derecho a la educación como la posibilidad de que todo individuo tenga acceso y reciba una educación de calidad que pretenda al máximo desarrollo posible de su personalidad, con el fin que cada persona pueda disfrutar de una vida personal y social, de manera plena e integra posible, razón por la cual estipula en el artículo 2 que todos los Estados adoptarán las medidas y los recursos pertinentes para lograr el total ejercicio de los derechos reconocidos en dicho Pacto y que de igual manera se enuncia en el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos *“tiene el derecho a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensable a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”*, en que el desarrollo de la libre personalidad requiere que se asuma como sujeto social y no que se confunda con el individualismo.

Es así como en Colombia, a partir de la Constitución de 1991, la educación se establece como un derecho fundamental y un servicio público para la formación de ciudadanos, con el fin de lograr una convivencia pacífica, más eficiente y la realización personal del proyecto de vida de cada individuo en el que la comunidad educativa se considera como el encargado de la prestación de tal servicio, así como la tarea de ayudar a construir una cultura basada en el reconocimiento de la dignidad humana para la formación de ciudadanos, dicha tarea requiere que se dé lugar a la democracia y a los derechos humanos de manera vivencial, teniendo en cuenta la carencia de un proyecto político ciudadano que oriente la sociedad. De lo anterior, surge la necesidad de que la educación en Colombia se dirija a la construcción de una conciencia ciudadana que consolide procesos democráticos y participativos, es decir, una educación que genere nuevos ordenes sociales arraigados en principios éticos universales, como son los derechos humanos, que

den lugar a nuevas formas de relación entre las personas, es decir, ciudadanos capaces de construir y desplegar nuestra propia humanidad. Para dar lugar a este nuevo orden social desde la educación, es necesario que las entidades educativas construyan un proyecto institucional educativo en el que se reconozcan y ejerzan los derechos humanos, con el fin de cumplir con lo estipulado tanto en los documentos internacionales como en los nacionales

En consecuencia, la institución educativa se constituye como piedra angular para la realización de los seres humanos desde la educación que imparte y específicamente de los derechos humanos, por ende es preciso resaltar que la educación de los derechos humanos tiene dos perspectivas; una de ellas es como una disciplina académica en la que se estudia desde la parte histórica de los derechos, como es la lucha de los pueblos, pasando el reconocimiento de los derechos desde los códigos, las convenciones, los pactos nacionales e internacionales, hasta los instrumentos e instancias responsables de su defensa y protección; y la segunda perspectiva es desde un postura ética, en la que se concibe una posible manera de relacionarse con los demás desde el reconocimiento de la dignidad humana y la convivencia democrática; enfocarse en la primera perspectiva nos lleva a asumir los derechos humanos en términos de contenidos contextualizados a la realidad social, política y cultural, mientras que la segunda lo concibe como formación, en el que prima el reconocimiento de los derechos humanos desde la practica cotidiana de los mismos en y fuera del contexto educativo y no como mera información, en el que la comunidad educativa se convierta en el espacio para develar las injusticias sociales y posibilitar que los individuos inmersos se interroguen, comprendan y transformen dichas injusticias a partir de la apropiación de sus derechos y deberes (López, 1998: 243).

Lo anterior, hace evidente que se trata de educar en y para los de los derechos humanos, es decir que no sólo concierne enseñar sobre la historia de los mismos, el contenido y significado de las declaraciones modernas de derechos como lo es la Declaración Universal, la Declaración de los Derechos del Niño y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos sino que los estudiantes se asuman, en

primera instancia, como **sujetos de derechos**, es decir, que hagan uso de su libertad pero también reconozcan los límites de ésta, acepte a otros como un legítimo otro, el poder para apropiarse sus propios derechos pero también de que otros se apropien de los suyos y así llegar a compromiso con el bien común, y en segunda instancia; un **ciudadano empoderado**, que en palabras de Magendzo (2004:48) se define como “aquel que conoce las disposiciones legales, los cuerpos normativos fundamentales relacionados con sus derechos para, por un lado, tener mecanismos de exigencia, vigilancia y control y por el otro, para asumir sus responsabilidades individuales y colectivas”. (Magendzo; 2005)

Es por esto que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) juega un papel importante pues éste es el que define el tipo de sujeto a formar y el conjunto de acciones que responden a dicha intencionalidad, la cual debe ser clara, articulada y pensada por todos los sujetos de la institución, y orientada al desarrollo de actitudes en pro de los derechos humanos. La educación en y para los derechos humanos se establece como el instrumento idóneo para que las personas no sólo conozcan sus derechos sino que se apropien como ciudadanos responsables, es decir que actúen en la vida diaria en relación con los valores inherentes a una cultura del respeto a los derechos de todo ser humano. (Gil, Jover y Reyero; 2001: 21)

No obstante, aunque la Asamblea de la ONU determinó que la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información sino que debe constituirse como un proceso integral que se prolonga a lo largo de toda la vida en el que todas las personas, sin importar su nivel de desarrollo o estrato social, aprendan a respetar la dignidad del prójimo y conozcan cuáles son los mecanismos para velar por el respeto de los derechos humanos, en la escuela se invisibiliza los derechos debido a que no hay una corresponsabilidad entre lo que se plantea PEI con las acciones para cumplir dicha intencionalidad, comenzando porque los contenidos se desarrollan de manera aislada a las problemáticas reales que le aquejan al estudiante, es decir desde la teoría y aplicado a situaciones o problemas ficticios que no son de interés para la vida del

estudiante. La imperiosa tarea de la educación en y para los derechos humanos requiere que los derechos se posicione como un eje transversal del plan de estudios y no una materia dentro de éste o el contenido de una materia, en la que se imparte la democracia como el ejercicio del voto, sino que debe partir del reconocimiento del otro como un ser igual y la consolidación de una cultura en la que se viva por y para el respeto de los derechos, en el que estos sean entendidos como la herramienta para la democracia y ésta como el régimen político para la garantía de los derechos. (Gil, Jover y Reyero; 2001)

Por otra parte, hay que tener en cuenta que educar en y para los derechos humanos es necesario centrarse tanto en los problemas y los sucesos que ocurren en el exterior como el interior de la institución educativa, así como en los valores, mentalidades y comportamiento tanto de los estudiantes como de los maestros que regulan la convivencia pues si es una estructura vertical, autoritaria y prescriptiva la que rige la convivencia escolar es improbable la formación de seres autónomos y responsables, además es necesario conocer cómo se asumen a sí mismos cada uno de los actores educativos ante las problemáticas que acaecen en la escuela, con el fin de influir e infundir el sentido de la responsabilidad por los derechos humanos. La escuela no puede limitarse a responder ante los problemas inmediatos y urgentes que la estremece y en esto juega un papel importante los maestros pues éstos deben ser sujetos investigadores y críticos, un agente activo para replantear los contenidos curriculares, más aún cuando la educación está siendo regulada y enfocada por las lógicas del mercado.

Lo anterior, permite afirmar que los derechos humanos no se puede reducir a una cátedra informativa o al uso de metodologías en las que se desconoce las realidades sociales del estudiante dentro y fuera de la escuela: sus condiciones económicas, sus identidades como jóvenes, sus angustias frente al porvenir, sus búsquedas, sus grandes preguntas. La educación en y para los derechos humanos supone, entonces, cambios drásticos que permitan el real cumplimiento

de éste derecho específico de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), por consiguiente se hace necesaria la implementación de una política clara en la que se tenga en cuenta la formación continua de los profesores en los establecimientos educativos, así como el desarrollo de contenidos y metodologías que transfieran los conceptos relativos a los derechos humanos a temas de mayor alcance.

Finalmente, el sentido de la educación es el desarrollo de actitudes y conocimientos que estén ligados con los principios y la práctica de los derechos humanos, es por esto que a modo de ejemplo, especialistas en educación de derechos humanos (Ginebra de 1997) plantean una propuesta para introducir progresivamente los conceptos de derechos a la niñez según su edad (ACNUDH, 2004: 17), veamos:

NIVELES	OBJETIVOS	CONCEPTOS CLAVES	PRACTICAS	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	ESTÁNDARES, SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE DDHH
Primera Infancia					
Preescolar y primeros grados de escuela primaria Edad: 3 a 7 años	Respeto a sí mismo Respeto a los padres y maestros Respeto a otras personas	El yo (uno mismo) La comunidad Responsabilidad personal	Responsabilidad Justicia Autoexpresión/escucha Cooperación/compartir Trabajo en pequeños grupos Trabajo individual Comprensión de causas y efectos Empatía Democracia Resolución de conflictos	Racismo Sexismo Injusticia Daños a las personas (físicos y emocionales)	Reglas del aula Vida familiar Principios comunitarios Declaración universal de los DDHH Convención de los Derechos del Niño
Infancia tardía Además de todo lo anterior.					
Últimos grados de escuela primaria Edad: 8 a 11 años	Responsabilidad social Ciudadanía Diferenciar deseos de necesidades y derechos	Derechos individuales Derechos de grupo Libertad Igualdad Justicia Estado de Derecho Gobierno Seguridad	Valorar la diversidad Ser Justo Distinguir entre hechos y opiniones Realizar servicio escolar o comunitario Participación cívica	Discriminación/prejuicio Pobreza/hambre Injusticia Etnocentrismo Egocentrismo Pasividad	Historia de los DDHH Sistemas legales locales y nacionales. Historia local y nacional desde la óptica de los DDHH UNESCO, UNICEF. Organizaciones no gubernamentales (ONGs)
Adolescencia Además de todo lo anterior					

Primeros años de escuela secundaria Edad: 12-14 años	Conocimiento de derechos humanos específicos	Derecho Internacional Paz mundial Desarrollo mundial Economía política mundial Ecología mundial	Comprender otros puntos de vista Citar evidencias para apoyar ideas Hacer investigación/reunir información Compartir información	Ignorancia Apatía Cinismo Represión política Colonialismo/imperialismo Globalización económica Degradación ambiental	Pactos de Naciones Unidas Eliminación del racismo Eliminación del sexismo Protección de refugiados Convenciones regionales de DDHH
Juventud	Además de todo lo anterior				
Últimos años de escuela secundaria Edad: 15-17 años	Conocimiento de los derechos humanos como estándares universales Integración de los derechos humanos en la conciencia y la conducta humana	Inclusión/exclusión moral Responsabilidad moral/alfabetización moral	Participación en organizaciones cívicas Cumplir responsabilidades cívicas Desobediencia civil	Genocidio Tortura Crímenes de guerra Etc.	Convenciones de Ginebra Convenciones especializadas Estándares de DDHH en evolución

1. 3. IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN ONG.

*“Un hombre que se conforma con obedecer
Leyes injustas no es un hombre honrado”
José Martí*

En la actualidad, es inminente el surgimiento de nuevas organizaciones sociales que basan su carácter en mitigar el impacto de las difíciles condiciones sociales que afrontan distintas comunidades, supliendo necesidades no cubiertas por el Estado o por la empresa privada; específicamente, en el caso de las fundaciones, su trabajo se caracteriza por contribuir al beneficio de una determinada comunidad de forma independiente y sin afán de lucro, contando con recursos donativos que darán garantía a su funcionamiento y avance, por lo cual abre cabida a la solidaridad como remedio a los problemas sociales y económicos para hacer frente a condiciones no contempladas ni intervenidas por el Estado. Ahora, teniendo en cuenta que parten de un sentir humanitario, es importante indagar por el tipo de relación que guardan con la formación en derechos humanos, pues si bien suplen necesidades humanas que son obligación del Estado, tales como, educación, salud, alimentación, deben poner en marcha alternativas para que los

individuos que se ven cubiertos por el servicio que prestan, den cuenta del papel de los derechos humanos para llevar unas condiciones de vida digna.

A nivel educativo, las fundaciones se adscriben al carácter no formal de la educación, (regida bajo el decreto 2888 de Julio de 2007⁸), que tiene por objeto, complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales, igualmente posibilitar el acceso a la educación a aquellas personas que no cuentan con esta, logrando tener vía libre en los contenidos y conocimientos impartidos a la población a la que se dirigen. Para las fundaciones, se estipulan una serie de lineamientos para su funcionamiento y control de parte de las autoridades competentes, en el caso colombiano el ente que garantiza el seguimiento a las fundaciones que atienden población infantil y adolescente vulnerable, es el Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, el cual dicta las medidas de protección que requieren los menores, también se encarga de velar por la transparencia en los recursos destinados a las fundaciones, así como de facultar una Defensora de Familia para el acompañamiento de cada caso en que un derecho ha sido negado o vulnerado, entre otras acciones para buscar la protección integral de los menores.

Para efectos legales en cuanto a la cobertura de derechos a la población sujeto de este trabajo investigativo, la Fundación niños de los Andes asume en su normatividad la ley de infancia y adolescencia⁹ que rige actualmente en nuestro país, la cual instaura, a partir del reconocimiento del interés superior de los niños y las niñas, la titularidad y prevalencia de sus derechos. “El proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia está dirigido al 41.5% de la población colombiana que corresponde a los niños y las niñas menores de 18 años de edad, a quienes se reconoce como sujetos titulares de derechos por parte de la Convención de los Derechos del Niño, de los tratados internacionales de derechos humanos

⁸ Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones.

⁹ Ley número 1098 – 8 de nov. 2006 “por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia”

ratificados por Colombia, de la Constitución Política y de las leyes, sin discriminación alguna y bajo los principios universales de dignidad, igualdad, equidad, justicia social, solidaridad, prevalencia de sus derechos, interés superior y participación en los asuntos de su interés.” (Cantillo y Quijano; 2005:2)

En cuanto a las medidas de restablecimiento de derechos, se consagra la obligación de cualquier ciudadano de denunciar, informar o conducir a una autoridad competente, cualquier amenaza o hecho violatorio a los derechos de los menores, ya sea en el hogar, la escuela o el espacio público.

“Una vez el niño, niña o adolescente llega a la autoridad competente, esta tiene la obligación inmediata de hacer una verificación del estado de sus derechos antes de definir la medida de restablecimiento que dictará, este *check list* o lista de chequeo comprende la verificación del estado de cumplimiento de cada uno de los derechos definidos en el título I, el estado de salud físico y psicológico, el estado de nutrición y vacunación, la inscripción en el registro civil de nacimiento, la ubicación de la familia de origen, el análisis del entorno familiar, la vinculación al sistema de salud y seguridad social y su vinculación al sistema educativo”. (Cantillo y Quijano; 2005:8)

Seguidamente, las autoridades competentes definirán las medidas de restablecimiento para los menores, entre las cuales se encuentran, el retiro del menor de la situación amenaza, ya sea porque el menor se encuentra acaeciendo condiciones de violencia o se encuentre vinculado a labores ilícitas o de explotación, en este caso se remite a programas de atención especializada, también dependiendo de la vulneración de derecho ya sea educativo, de salud o alimentación, se le remite a instituciones tales como las fundaciones que cuentan con centros de emergencia, centros de acogida y convivencia, internado (tales servicios se prestan en la Fundación niños de los Andes), y ante la imposibilidad de sus padres para garantizar las necesidades básicas, la adopción.

Finalmente se considera vital que luego de que el menor es remitido a una fundación para el proceso de restablecimiento de derechos, se tenga en cuenta

una formación educativa que dé mayor importancia a los derechos humanos, más aun cuando se profundiza en los derechos de los niños.

2. ANTECEDENTES EMPÍRICOS:

En este apartado, se sitúan tres antecedentes que se relacionan con éste trabajo: una investigación educativa de la universidad de los Andes y dos experiencias relacionadas con los Derechos Humanos, en las que se propicia la participación de maestros o instituciones relacionados con la educación de los mismos.

Para comenzar se cita la investigación de Inéride Álvarez Suescún para optar por el título de maestría en educación de la universidad de los Andes realizada en el 2012 y titulada “*Educación en derechos humanos: la realidad en la escuela – estudio de caso en un colegio distrital de Bogotá*”, investigación que tiene por objetivo conocer el papel que tienen los colegios, y en especial, la responsabilidad que tienen los profesores (área de ciencias sociales) de educar en derechos humanos, de allí que la investigación tiene como pregunta orientadora ¿Qué representa educar en derechos humanos a partir de la experiencia desarrollada por los profesores del área de ciencias sociales de este Colegio?. Esta investigación es de carácter cualitativo desde un estudio de caso, con la intención de comprender las implicaciones sociales, pedagógicas y políticas de la educación en derechos humanos. Adicionalmente se utiliza como metodología el análisis de contenido de la información obtenida de entrevistas, reuniones de área, revisión de documentos institucionales y socialización de los resultados de la investigación con el equipo de profesores del área, con el fin de esclarecer la forma en que ellos desarrollan la enseñanza de los derechos humanos en el colegio, es decir, visibilizar tanto las condiciones y tensiones que acaecen la enseñanza de los derechos cuando estos se enmarcan a una realidad concreta.

La investigadora parte del presupuesto que la iniciativa de formar específicamente en derechos humanos en nuestro país, inicia como demanda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que en

Colombia se establece en la Ley General de Educación como obligatoria, decretando que debe incorporarse al currículo y desarrollarse en todo el plan de estudios, es decir, que no corresponderá a una asignatura en específico. A este decreto se le suma la formulación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), cuyas bases se encuentran sustentadas en la formación de sujetos de derechos, la consolidación de un Estado social de derecho y la construcción de una cultura de derechos humanos, teniendo como principal antecedente la situación de violencia y DDHH que vive el país.

Algunas problemáticas de lo anterior, son las que dan lugar a la investigación de Álvarez, en las que confirma que dichas disposiciones son insuficientes debido a que el país no cuenta con un sistema estructurado de formación de agentes educativos que integre de manera sistemática las reflexiones pedagógicas y didácticas en el tema, de ahí que sean pocos los ejercicios de investigación estructurados en la educación de derechos humanos que orienten o aporten a su mejoramiento y hace notorio la distancia entre la norma y la práctica.

Para finalizar, los alcances y conclusiones que obtuvo la presente tesis es que para hablar de Educación en derechos humanos se debe tener en cuenta que está enmarcada en un contexto específico, es decir, que el proceso de enseñanza-aprendizaje no se da en lo abstracto sino en un tiempo y lugar específico, además que es indispensable un saber docente sobre derechos humanos. De lo anterior, es menester diseñar programas de formación docente con el fin de que la educación en y para los derechos humanos tenga la intencionalidad explícita de formar sujetos de derechos; capaces de reconocerse a sí mismos y a los demás, así como de interpretar y transformar la realidad. Finalmente, la investigación de Álvarez se constituye como un elemento de reflexión para este presente ejercicio y el desarrollo de otras investigaciones que profundicen en la educación de los derechos humanos.

A continuación se presenta la experiencia de *Nacho Derecho*¹⁰, desarrollada por Colciencias para el fomento de una cultura ciudadana y democrática en Ciencia¹¹, Tecnología¹² e Innovación en la población infantil y juvenil del país a través del Programa Ondas¹³, este programa surge a raíz de que la vulneración de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en Colombia han sido abordados desde las instituciones y organizaciones con la mirada del mundo adulto pero poco se sabe sobre lo que piensan, conocen, sienten nuestros niños acerca de sus derechos, cuando son las víctimas de este flagelo.

Es así como en esa estrategia fundamental de Colciencias (Programa Ondas) se busca fomentar que los niños(as) generen investigaciones para la solución de su entorno, natural, social, económico y cultural, a la vez que desarrollan capacidades y habilidades derivadas de estas nuevas realidades, esto a través de una propuesta de investigación que tiene origen en el interés y motivación de los mismos estudiantes, por descubrir y explorar, a partir de sus inquietudes por un tema específico, el cual propicia la construcción de sus preguntas investigativas y que orienta a la apertura de las prácticas formativas que incluyen, dimensiones físicas, sensoriales, afectivo-emocionales, sociales e imaginativas, además de las cognitivas (Programa Ondas, 2007: 14-15), investigación que se maneja de orden nacional en el que prima su activa participación, es decir, un proceso constructivo y de diálogo que permita conocer las percepciones, ideas y conocimientos que tienen los niños en edad escolar sobre sus propios derechos y los organismos encargados de la defensa, promoción y garantía de los mismos.

¹⁰ Para mayor información: http://aplicaciones.colombiaaprende.edu.co/colegios_privados/content/nacho-derecho-en-la-onda-de-nuestros-derechos-programa-ondas-de-colciencias

Teniendo en cuenta que los conceptos de ciencia y tecnología se usan indistintivamente en diferentes contextos, Para el programa Ondas (2008: 15) se definen de la siguiente manera:

¹¹ Ciencia es todo aquello que sabes y domina en forma suficiente en un determinado momento histórico, siendo una búsqueda incansable por conocer y explicar.

¹² Tecnología es todo aquello que sabes y domina en forma suficiente en un determinado momento histórico, siendo una búsqueda incansable por conocer y explicar.

¹³ El programa Ondas se consolidó como un nuevo espacio para estimular la investigación realizada en las instituciones escolares y con apoyo de experiencias como Maloka, Cuclí-Cuclí, Clubes de ciencia, Pléyade, entre otras, y se desarrolló en Bogotá a partir de un convenio especial de cooperación entre Colciencias, la secretaría de Educación Distrital y la Universidad pedagógica en el año 2005. Programa Ondas, 2007: 7-8.

La metodología implementada por el programa se da en el marco de la investigación - acción que se basa en la lúdica, en el que se desarrollan maneras de análisis e indagación en el niño, con el fin de transformar su manera de ver el mundo, por lo cual se da lugar a la creación de un personaje llamado NACHO DERECHO, un niño Colombiano de 12 años que a través de su experiencia de violación de derechos en un lenguaje claro y espontáneo, contextualiza a los niños en una realidad que se puede transformar con la ayuda de todos a través de un proceso investigativo en el que se utiliza la metáfora de la siembra y la cosecha implementada en las cartillas para “sembrar” los Derechos y planteado en cuatro fases. (Colciencias; 2010: 17 -21)

Los aspectos más importantes de algunos proyectos impulsados permitió el encuentro y discusión entre algunos maestros, acompañantes e investigadores en el que se hizo notorio que los intereses, necesidades y requerimientos particulares por los niños, casi siempre estaban en contraposición con los considerados por los adultos, adicionalmente que los niños aprenden más en la medida que se sienten y sean reconocidos; lo que fortaleció su autoestima para llevar a cabo acciones desde ellos mismos para la solución de las problemáticas encontradas (Programa Ondas, 2007: 29-30). Sin embargo, se encontraron con profesores negativos y pesimistas, que se resistieron ante nuevas formas de trabajo y que de alguna manera afecta las actitudes de los estudiantes ante el ambiente escolar e impide cambios en la estructura del pensamiento sobre la realidad y por ende, la posibilidad de procesos alternativos en nuestro sistema educativo colombiano (Programa Ondas, 2006: 33).

Para finalizar, cabe resaltar que las proyecciones de este programa es brindar elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales para las maestras y maestros participen en él y así acompañen los procesos investigativos de los grupos de niños(as) y jóvenes, además de aportar elementos conceptuales, metodológicos, instrumentales y éticos para que los maestros(as) adelanten

procesos personales y colectivos de formación como co-investigadores e investigadores del programa.

La última experiencia que se presentara, es la de Raúl Barrantes denominada *Elementos conceptuales y metodológicos para la integración de los Derechos Humanos en los currículos escolares. 2009*¹⁴, la cual surge a partir de una exhaustiva exploración teórica y metodológica que tiene por objeto, ampliar la perspectiva respecto a *la enseñanza, promoción y garantía de los derechos humanos en contextos escolares*, este trabajo contó con la colaboración de maestras y maestros gestores y partícipes de sus propios proyectos, compartiendo sus planteamientos pedagógicos en cuanto a los contenidos y herramientas que implementan a la formación en Derechos Humanos en las escuelas de las que son parte, la investigación que emprende Barrantes es desarrollada alrededor de dos años y se realiza en veintiséis experiencias pedagógicas en Derechos Humanos adelantadas en la escuela pública de la ciudad de Bogotá. Inicialmente se formuló la pregunta del como referir los propósitos de los Derechos Humanos en dirección a la Escuela, en relación con lo edificado en aulas, instituciones y otros escenarios educativos; si bien, la escuela es un importante centro de formación política, desarrollar estrategias participativas para la consolidación de espacios en formación de una cultura en Derechos Humanos, requiere del esfuerzo y compromiso de todos los actores involucrados, esencial, para propiciar acciones conjuntas que permitan a la comunidad, a la familia, al habitante solitario, hacerse participe desde una ciudadanía crítica acorde con las exigencias del contexto.

Es preciso indagar el fundamento de algunas de las experiencias, con el interés de analizar los contextos escolares, las problemáticas que se pretenden abordar, las reflexiones a las que conllevan, así como la incidencia de las acciones pedagógicas en la promoción, defensa y vivencia de los Derechos Humanos.

¹⁴ Con la colaboración de Ana Milena Murillo, Juliana Cubides, Rafael Pabón. El proceso de construcción de esta herramienta para la inclusión de los derechos humanos en la escuela se asumió como una contribución al Plan Educativo Bogotá Positiva.

A partir de la experiencia generada en las diferentes Escuelas, es posible hallar un común denominador en referencia a las principales problemáticas que se presentan a nivel de convivencia, ya sea por falta de tolerancia, irrespeto y pobre reconocimiento del otro, lo que lleva a construir una propuesta enmarcada en los Derechos Humanos, poniendo especial énfasis en la resolución de conflictos, pues se espera que los y las estudiantes construyan mecanismos de autogestión y de canales de comunicación que brinden herramientas para generar a partir del conflicto la reflexión tanto a nivel individual como grupal.

De modo que uno de los principales cometidos de los maestros involucrados en esta experiencia, fue darle continuidad al trabajo en torno a la construcción de ciudadanía crítica, la cual pretende formar a jóvenes como actores sociales, partiendo del hecho de reconocer en las vivencias cotidianas, el sentido de los Derechos Humanos, promoviendo el análisis continuo de aquello que ocurre en los diferentes escenarios en que se desenvuelven los y las jóvenes en la sociedad, *“para ello promueven los foros juventud, conflicto y ciudad, en los cuales se socializan y analizan problemáticas juveniles y otros asuntos propios de lo social en encuentros interinstitucionales”* (Barrantes 2009.); la propuesta pretende formar políticamente a los y las jóvenes de las diferentes instituciones educativas, a lo cual este sujeto político se comprometa, participe y proponga en la construcción de procesos democráticos, en relación con las dinámicas sociales que le rodean.

Así mismo, varias de las experiencias tenidas en cuenta, centran su interrogante en *el tipo de escuela que se quiere construir*, tarea colectiva que compete no solo a los maestros sino también a las instituciones y por supuesto a la comunidad, en la unidad de voluntades que persigan objetivos comunes, para tal efecto, la experiencia germinada en el Colegio Gabriel Betancourt, Otra escuela es posible, persigue la constitución de una escuela incluyente que dé respuesta a las necesidades del contexto actual en relación a la construcción del conocimiento y las prácticas democráticas *“con la formación de ciudadanos en condiciones de*

libertad y autonomía” (Barrantes; 2009.p.5) con base a los derechos humanos como hilo conductor del proceso:

“La experiencia de democracia escolar se funda en la búsqueda de alternativas al modelo tradicional de las relaciones de poder verticales y antidemocráticas heredadas de la escuela convencional” (Barrantes, 2009)

Las experiencias generadas en la localidad de Usme, despiertan el interés propio gracias a que la primera de ellas denominada Expedición de derechos, atiende a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, concepto clave en el desarrollo del ejercicio investigativo de las estudiantes de la licenciatura en psicología y pedagogía, al trabajar con niños niñas y adolescentes expuestos a diferentes vulnerabilidades desde su condición, sociales, económicas, académicas; ésta experiencia busca intervenir pedagógicamente en la defensa y promoción de los Derechos Humanos. *“Se busca la creación de un ambiente menos discriminatorio, más democrático e inclusivo, para reconocer y dignificar grupos que en otras condiciones estarían en un ambiente discriminator” (2009:6),* pretendiendo resignificar los derechos de los niños y niñas, generando estrategias que propenden a la creación de redes afectivas entre los y las estudiantes, docentes, madres y padres mediadas por relaciones basadas en el respeto y la visibilización del otro, *“De este modo se pone en marcha una propuesta pedagógica transversal de los Derechos Humanos, incluyendo diversos actores y áreas, con el fin de gestar procesos de identidad colectiva, articulado a la promoción y garantía de los derechos de la infancia, con el que se espera empoderar a los niños y niñas como sujetos de derecho” (2009:7)*

Las propuestas didácticas de varias de las instituciones, giran en torno al reconocimiento de las diversas percepciones, creencias, actitudes y valores, de hecho, la concepción de libertades desempeña un papel fundamental para concretar el ejercicio de la autonomía, libre desarrollo de la personalidad, libre

expresión, libertades sexuales y reproductivas, temáticas que despiertan el interés de parte de los chicos de las escuelas por relacionarse en su cotidianidad como adolescentes, conveniente también para estimular en el docente, la formación de una cultura de los Derechos Humanos, en que se potencialice la habilidad creativa, sacando provecho en el arte y la literatura como recursos sensibilizadores para abordar los temas en cuestión.

Con relación a las metodologías que se ponen en marcha en el diseño desarrollo y evaluación de estas experiencias se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Las propuestas curriculares, dado que las propuestas se llevan a cabo en el contexto escolar se hace fundamental implementar el trabajo en derechos humanos a través del currículo, con el propósito de especificar contenidos, en el cual se propone ejes de desarrollo temático *“uno por período académico”*, por parte de los docentes de las diferentes áreas del conocimiento, encargados de asumir contenidos relacionados con derechos humanos, respondiendo a un trabajo interdisciplinario, teniendo en cuenta la flexibilización de los contenidos; así mismo, se recurre a las posibilidades que ofrece las nuevas tecnologías de la información, pensando en una formación interactiva, *“pues se hace uso de páginas web, Blogs, correos electrónicos etc.”*

Talleres y foros: se elaboran actividades que favorezcan la participación a la vez que el desarrollo del conocimiento, también de habilidades actitudes y valores con relación a los contenidos en derechos humanos previamente establecidos; igualmente se implementa el foro, *“en tanto permite la discusión de trabajos y posiciones de estudiantes, ubicando las relaciones de poder y las relaciones con el conocimiento en otro plano distinto al tradicional”* para las autoras de este ejercicio investigativo es fundamental tener en cuenta la herramienta pedagógica que aporta el cine-foro, al coincidir con los y las autores de esta propuesta en tanto *“se recurre al cine-foro para servirse de contenidos de diferentes culturas y de un abordaje de temáticas que muchas veces llegan más a los estudiantes que los textos escritos”* (2009.p.9). Cabe señalar, que no se puede desligar el texto

escrito de la labor educativa como provocador de capacidades de imaginación y creatividad, lo cual lo hace imperecedero en la continua formación de estudiantes y maestros.

Es pues, como desde los aspectos metodológicos se ponen en marcha las propuestas curriculares que se valen de las tics, talleres y foros, así como también se tienen en cuenta el cine, el arte, la literatura, comparsas, a manera de darles cabida a las diversas manifestaciones que propician la reflexión-acción, ofreciendo posibilidades de construcción de sujetos crítico, creativos y comprometidos con hacer parte de transformaciones palpables en el ámbito escolar, en la familia, en el contexto inmediato, al empoderarse libre y autónomamente como sujeto de derechos consciente de la necesidad de defender y promover una cultura de derechos en reciprocidad constante con todo aquel que se comparte la condición humana.

Finalmente se asume indispensable, reflexionar sobre la manera en que las escuelas conducen sus procesos formativos en relación al tema de derechos humanos, en tanto las experiencias tenidas en cuenta por Barrantes, revelan ciertos elementos, para ampliar e integrar constantemente, nuevos escenarios de discusión alrededor de la educación en derechos humanos.

3. METODOLOGÍA

3.1 Contexto social-institucional y población

El presente ejercicio investigativo se realizó en la Fundación Niños de los Andes, ubicada la localidad de Bosa en Bogotá D.C., la cual funge como lugar de paso para niños con edades que oscilan entre los 7 y 17 años de edad que presenten problemáticas como alta permanencia en calle, deserción escolar, actividad con juego en máquinas (ludopatía), violencia intrafamiliar, inicio en consumo de sustancias psicoactivas, inasistencia alimentaria, entre otras. Es así como la

Fundación Niños de Los Andes establece como objetivo fundamental y misión institucional el restablecimiento y defensa de los derechos fundamentales de los niños y jóvenes en situación de calle; trabajar por el fortalecimiento de sus sistemas familiares y potenciar una cultura de corresponsabilidad y participación ciudadana en la solución de esta problemática social.

Cabe resaltar que aunque la Fundación se encarga de ubicarlos a través de brigadas que circulan por las zonas más álgidas de la localidad, gran parte de la población infantil y adolescente que ingresa, son remitidos por parte del Bienestar Familiar y en otras ocasiones, son los familiares o responsables los que se acercan a solicitar la asistencia voluntariamente.

La población acogida por la Fundación son estudiantes de primaria y secundaria que dadas las condiciones socio- económicas de sus familias, sus progenitores trabajan largas jornadas para subsistir, razón por la cual los menores se encuentran en inobservancia, es decir cuentan con un pobre acompañamiento de sus padres o responsables, lo que genera su alta permanencia en la calle y la búsqueda de espacios de socialización con pares, que ocasionalmente inciden en conductas de alto riesgo para sus vidas, varios de estos niños y adolescentes cuentan con una defensora de familia quien entre sus funciones, media entre la Fundación y el Bienestar Familiar

La Fundación maneja dos jornadas: los niños que tienen jornada escolar en la mañana asisten en la tarde (1 pm – 5 pm) y los niños que tienen en la tarde asisten en la mañana (8 am – 12 pm). El espacio que brinda la Fundación, se apoya en garantizar que los niños y jóvenes cuenten con unas condiciones básicas para su desarrollo integral, educación, alimentación, vivienda, buen trato, entre otros; interviniendo legalmente para restituir los derechos que les han sido privados, para esto la Fundación cuenta con mecanismos a nivel jurídico y profesional en diferentes áreas con el fin de garantizar su bienestar e inclusión social, así como acciones realizadas durante la jornada contraria a la escuela y encaminadas a brindar herramientas para la vida con las que logren emerger de la

situación de vulnerabilidad en las que se tiene en cuenta su desarrollo físico y psicosocial, esto a través de diferentes ejes transversales tales como: género, inclusión social, participación ciudadana y derechos.

Adicionalmente, se realiza un trabajo de intervención integral desde diferentes áreas de atención, tales como el área de pedagogía, que determina el nivel de escritura, lectura y procesos lógico matemáticos que poseen los niños, encaminando procesos de enseñanza – aprendizaje que permitan reforzar las falencias en los temas que en el diagnóstico inicial se reportaron y proporcionando herramientas cognitivas para resolver situaciones en el ámbito académico, así como también focaliza su accionar en el restablecimiento del derecho a la educación cuando este ha sido negado, de la mano del área de trabajo social, que lleva a cabo intervenciones a nivel individual, grupal y social con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, además de identificar y abordar la red social de apoyo socio familiar, vinculando y enseñando a utilizar programas y servicios especializados.

Desde el área de psicología se llevan a cabo intervenciones desde la perspectiva sistémica a todos los niños y adolescentes, así como a sus familias, identificando sus conflictos emocionales para velar por el óptimo desarrollo y recuperación psicosocial, brindando capacitaciones formativas e informativas que apunten a brindar herramientas para disminuir situaciones de riesgo específicamente.

Por lo anterior, surge el interés de explorar la concepción de derechos humanos de los adolescentes usuarios del servicio que presta la Fundación, es decir, qué importancia adquieren y de qué manera se traducen en su cotidianidad, así como el proceso o acciones que lleva a cabo la Fundación en lo que respecta al restablecimiento de derechos tanto en los niños y jóvenes usuarios del programa como los profesionales a cargo.

3.2. Pregunta problema

¿Qué concepciones sobre los derechos humanos tienen los adolescentes usuarios de la Fundación niños de los Andes sede Bosa y los profesionales encargados de su atención y que acciones de restablecimiento privilegian unos y otros?

3.3. Objetivos

Objetivo general:

Indagar en los adolescentes usuarios y en los profesionales de la Fundación niños de los Andes sede Bosa, la forma en que conciben y experimentan unos y otros los derechos humanos, como referente para ahondar sobre las acciones encaminadas al restablecimiento de derechos que se lleva a cabo en la Fundación niños de los Andes.

Objetivos específicos:

1. Caracterizar la forma en que conciben los derechos humanos los adolescentes usuarios del programa que brinda la Fundación Niños de los Andes, sede Bosa.
2. Explorar las concepciones que tienen los profesionales encargados de la Fundación Niños de los Andes respecto a los derechos de los adolescentes que se encuentran bajo su atención.
3. Reconocer el tipo de participación que tienen los adolescentes atendidos en la Fundación Niños de los Andes en el restablecimiento de sus derechos
4. Identificar las acciones de participación de los profesionales de la Fundación Niños de los Andes en el restablecimiento de los derechos de los adolescentes atendidos.

3.4. DISEÑO METODOLÓGICO

3.5 Enfoque

Teniendo en cuenta los objetivos anteriormente expuestos y para dar respuesta a la pregunta problema que se quiere investigar, se optó por un enfoque cualitativo-interpretativo como el más apropiado para abordar la concepción y acciones de restitución en la Fundación Niños de los Andes debido a que este enfoque tiene como intención descubrir, interpretar y comprender la realidad social a través de las personas que están siendo estudiadas a partir de su participación activa teniendo en cuenta lo que dicen, piensan, sienten o hacen, en últimas, el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan al fenómeno social específico. (Lerma, 2009; Toro y Parra, 2010).

La razón para escoger este enfoque es que el abordaje general que se utiliza en este proceso de investigación, es más flexible y abierto, de este modo, el diseño se va ajustando de acuerdo a las condiciones del escenario o ambiente, en el que la interpretación no emerge en el proceso de los resultados sino que está presente durante todo el proceso de investigación. Otra característica es que los investigadores estudian las cosas en su contexto “real” intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en función de los significados que las personas le dan, es decir, a partir de la percepción o vivencia que tienen los sujetos de su propio contexto. Para el desarrollo de este ejercicio investigativo se busca estudiar la realidad en su contexto y tiempo real, esto es, tal como se encuentran que reconstruidos o modificados por la investigación. Para lo anterior, es imprescindible que como investigadoras se realice un proceso de profunda atención, de comprensión empática y de toma de conciencia de las propias creencias, perspectivas y predisposiciones que se tienen, además de una visión holística, es decir, que las personas, los escenarios o grupos no sean reducidos a variables sino vistos como un todo, esto, con el fin de lograr explicar las formas en que las personas en situación particulares comprenden, narran, actúan y

manejan sus situaciones cotidianas; cuya información permitirá construir conocimiento respectivo a este trabajo. (De Souza, 2009) (Lerma, 2009)

Para Stake (citado por Rodríguez, Gil y García, 1999) lo mencionado, puede definirse como aspectos fundamentales de un estudio cualitativo y que se resumen en su carácter holístico, empírico, interpretativo y empático, lo que hace indispensable la utilización de técnicas que permitan recabar los datos particulares de investigación para realizar la descripción exhaustiva de la realidad concreta objeto de investigación, de allí que implique la utilización y recogida de una gran variedad de materiales para producir el conocimiento respectivo de interés, que en este caso se enmarca en los derechos humanos.

A esto se añade, que la investigación cualitativa se define por llevar a cabo un proceso de interacción directa con la realidad que le permita indagar los hechos, con el objetivo de comprender un fenómeno social específico, por lo que cabe señalar, que el presente trabajo de campo no se orienta hacia la intervención y transformación intencional del entorno estudiado, es decir a la intervención de los procesos que maneja la Fundación niños de los Andes, en el restablecimiento de los derechos humanos de los niños usuarios; sino que se dirige, fundamentalmente, a determinar la concepción de los derechos humanos y su restablecimiento en la Fundación desde la vivencia de los actores del estudio, aunque no se descarta que algún tipo de aprendizaje se produzca de forma indirecta.

3.6. TIPO DE ESTUDIO: Estudio de caso

Ante la tendencia de enfatizar la uniformidad a través del control social, el estudio de caso surge como un método de investigación que estudia y acentúa lo diverso, particular, lo único y específico, frente a lo común, lo general, lo uniforme. El estudio de caso se define según Walker (citado por Vázquez y Angulo, 2003) como “el examen de un ejemplo en acción. El estudio de unos incidentes y hechos específicos y la recogida selectiva de información de carácter biográfico, de

personalidad, intenciones y valores, permite al que lo realiza, captar y reflejar los elementos de una situación que le dan significado...”, de lo anterior se puede afirmar que es un proceso de indagación que se especializa por el examen detallado, comprensivo, sistemático y en profundidad de un objeto de interés, que puede ser una persona, organización, acontecimiento particular, etc., con el fin de describir y el analizar problemas prácticos que surgen de la cotidianidad en situaciones, acontecimiento o fenómenos concretos denominado objeto de estudio. Para la indagar la concepción y acciones de restitución de los derechos humanos en la Fundación niños de los Andes, el estudio de caso se constituye en la metodología más pertinente para obtener los datos necesarios y pertinentes de los actores que están allí inmersos, con el fin de responder a la pregunta problema planteada en el presente trabajo.

Por otra parte, el estudio de caso según Guba y Lincil (citado por Rodríguez, Gil y García, 1999:93) se clasifica de acuerdo al propósito que persiga la investigación como es: factual, interpretativo y evaluativo. En el presente trabajo se maneja a nivel interpretativo ya que el objetivo es indagar aspectos específicos en la Fundación niños de los Andes, esto, a partir de determinadas acciones de registro de información de las que se obtienen ciertos resultados. Lo anterior, determina que éste se enmarque en un estudio de caso intrínseco porque pretende alcanzar una mejor comprensión de un caso concreto que no es representativo de otros sino porque el caso en sí mismo es de interés, es decir aprender del mismo sin relación con otros casos o con otros problemas generales. (Rodríguez, Gil y García, 1999)

3.7. Estrategias de producción de información

Es preciso señalar que el enfoque cualitativo es una aproximación a la realidad en la que se desarrolla una comunicación horizontal y participativa con los sujetos del estudio y en el que las estrategias se consideran de suma importancia, ya que tienen como función recolectar diferentes fuentes de información que dan lugar a

la lectura de la realidad para producir una reflexión sobre la misma, esto quiere decir que las estrategias, las cuales pueden trabajarse de forma separada o conjunta, dependiendo de su propósito, permiten hacer explícito lo implícito en el fenómeno social. De acuerdo a lo anterior y en relación al enfoque y al método, las estrategias a responder parcialmente a los objetivos son:

- Entrevistas a profundidad
- Grupos focales

3.8. Entrevista abierta o a profundidad

La entrevista es un proceso comunicativo en el que un investigador extrae una información específica de un sujeto con un conjunto de saberes, vivencias y experiencias propias específicas, esto con el fin de abordar un problema y comprenderlo tal como es conceptualizado por los mismos entrevistados, en otras palabras, la entrevista es una conversación entre dos o varios interlocutores, realizada por iniciativa del entrevistador, destinada a recoger información sobre acontecimientos y aspectos subjetivos de las personas para construir informaciones pertenecientes a un objeto de investigación. (Toro y Parra, 2010)

Teniendo en cuenta lo anterior y en relación la metodología a trabajar, se ha escogido la entrevista a profundidad porque permite que el entrevistador se libere de formulaciones prefijadas, con el propósito de introducir preguntas o hacer intervenciones que apunten al entrevistado a hablar libremente sobre el tema abordado o en algunos casos, a profundizar el nivel de la información dada (De Souza, 2009). Esta estrategia, denominada abierta y flexible porque busca ahondar en las reflexiones del informante de acuerdo a los intereses del investigador, nos permite a través de una comunicación interpersonal con los adolescentes pertenecientes a la Fundación como de los profesionales que laboran allí, explorar y caracterizar las concepciones de cada uno de los actores tiene sobre derechos humanos y así, responder parcialmente al propósito explícito

de los objetivos uno (1) y dos (2), por lo que se realizaron tres entrevistas individuales tanto a los adolescentes como a los profesionales.

3.9. Grupo focal

A diferencia de la entrevista en el que cada uno es convocado a emitir opiniones individualmente, el grupo focal se enmarca en un tipo de entrevista o conversación que se establece en grupos pequeños y uniformes, en un ambiente no - directivo y mediante una guía, que va de lo general a lo específico, con el propósito de generar la interacción entre los participantes que dé lugar a la indagación como consensos o explicitar divergencias, con el fin de obtener información de un tema específico, lo que exige la presencia de un moderador, quien tiene como función focalizar el tema, promover la participación de todos y profundizar la discusión, es decir, la capacidad humana de formar opiniones y actitudes en la interacción con otros individuos (De Souza, 2009)

Por lo anterior, ésta estrategia responderá específicamente a los objetivos tres y cuatro, en los cuales se indagará en los adolescentes de 12 a 17 años y el equipo de profesionales a cargo de ellos, como lo es la psicopedagoga, la trabajadora social y el psicólogo, las acciones de participación en el restablecimiento de los derechos de los usuarios del programa.

4. CAPÍTULOS ANALÍTICOS

El trabajo de campo se realizó en Fundación Niños de los Andes de la localidad de Bosa, Fundación que acoge población infantil con alta permanencia en calle con el objetivo de restablecer y defender los derechos fundamentales de los mismos para garantizar su bienestar e inclusión social. A continuación, se considera pertinente señalar algunas de las preguntas que se plantearon para las estrategias de producción de información. En este apartado se presenta el desarrollo de la metodología que permitió la construcción de las categorías de análisis enmarcadas desde los objetivos de la pregunta problema, la cual surge a partir de

lo mencionado a nivel teórico en cuanto al papel social que cumple las ONGs en la educación de los derechos humanos en Colombia.

Vale la pena decir que aunque la Fundación tiene un cupo de 140 niños distribuidos entre las dos jornadas que maneja, las entrevistas se realizaron a 6 adolescentes entre los 20 adolescentes en el que su edad oscilaba entre un rango de 12 a 17 años de edad. La comprensión de estas edades se debe a que se consideró que con ellos podríamos tener un mejor desenvolvimiento comunicativo, además de una mayor comprensión de las preguntas a realizar para el presente trabajo.

A continuación se muestran dos cuadros; el cuadro 1 permiten comprender específicamente la población por un lado y por otro lado en el cuadro 2, las categorías y preguntas que orientaron la entrevista a profundidad y el grupo focal, para posteriormente lograr comprender los testimonios expuestos por ellos y darle desarrollo a los capítulos analíticos.

CUADRO 1

<i>Datos demográficos de los participantes</i>						
	Nombre	Edad	Sexo	Permanencia en F.N.A	Grado	Institución educativa
Adolescentes	James Pedraza	13	M	6 meses	5	Desescolarizado
	Carlos Méndez Segura	13	M	6 meses	6	Desescolarizado
	Mayerly Beltrán Lozano	13	F	1 año y 6 meses	7	Escolarizado
	Dana Marcela Durán	14	F	1 año y 6 meses	8	Escolarizado
	Eduardo Suárez	12	M	1 año	5	Escolarizado

	Andrés Nieto	15	M	1 año	9	Escolarizado	
Profesionales	Nombre	Edad	Sexo	Permanencia en F. N. A.	Cargo o funciones	Título/Univ.	Estado civil
	Camila Niño	26	F	+ 4 años	Educación	Psicopedagoga de la UPN	Soltera
	María Valero	35	F	4 años y 6 meses	Familias y redes sociales	Trabajadora social del Colegio mayor de Cundinamarca	Casada
	Ramón Arias	38	M	1 año	Diagnóstico	Psicólogo de la U. Nacional.	Sotero

CUADRO 2

PARTICIPANTES	FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES	
	Localidad de Bosa, Bogotá.	
CATEGORÍA	ADOLESCENTES	PROFESIONALES
U O Z U EP	Entrevista a profundidad (Objetivo 1 y 2)	

	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Has escuchado las palabras derechos humanos? ¿Dónde has escuchado estas palabras? ¿Para ti qué es derechos humanos? 2. ¿Crees que todos tienen derechos o sólo algunos? ¿Cómo puedes saber que alguien tiene derechos? ¿Tú crees que tienes derechos? 3. ¿Los derechos humanos pueden ser violados (Negados - te han sido quitados)? Podrías darme un ejemplo de cómo pueden ser violados los derechos, puede ser desde tu propia vida, la de tus familiares o tus amigos. 4. ¿Sientes que en la Fundación te respetan tus derechos? ¿Quiénes? ¿Cuáles derechos te respetan y cómo? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dado que trabaja en la Fundación con derechos humanos ¿Qué significa para usted los derechos humanos? 2. Teniendo en cuenta su trabajo con los adolescentes ¿Cuál cree que es la concepción que los adolescentes tienen de sus propios derechos? ¿Sienten ellos que tienen derechos en comparación con usted? ¿Considera importante formar a los adolescentes en derechos humanos? ¿Por qué? 3. Desde su experiencia, podría darme ejemplos o situaciones en las que usted considera que le han sido violados los derechos a los adolescentes. ¿Cree que ellos se sienten vulnerados en sus derechos? ¿Por qué? 4. Teniendo en cuenta la misión de la fundación ¿cree usted que los adolescentes sienten que en la Fundación le respetan sus derechos? ¿Quiénes se los respetan? ¿Cuáles derechos se les respetan y cómo?
Grupo focal (Objetivo 3 y 4)		
RESTITUCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo a tu respuesta sobre la violación de derechos ¿Has sentido que tus derechos han sido negados (violados – te han sido quitados)? ¿Cómo? 2. ¿Sabes por qué estás en la Fundación? ¿Sabes qué hace la Fundación por ti y tus amigos? ¿Qué crees hace la Fundación por ti? 3. ¿Has escuchado restablecimiento de derechos? ¿Sabes qué es restablecimiento de derechos? ¿Conoces tu proceso de restablecimiento de derechos? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En cuanto a violación de derechos en los adolescentes ¿Cómo cree que ellos interpretan que le han violado sus derechos? 2. ¿Sabes los adolescentes por qué están acogidos por la Fundación? ¿Cómo cree que ellos lo entienden? ¿Qué hace la Fundación por los adolescentes? ¿Cuál cree usted que es la opinión de los adolescentes con respecto a lo que la Fundación hace por ellos? 3. ¿A qué le llaman restablecimiento de derechos? ¿Cómo lo entienden los adolescentes? ¿Conocen los adolescentes su proceso de restablecimiento de derechos?
PARTICIPACIÓN DE UNOS Y OTROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Crees que los derechos humanos se pueden ver en la vida de alguien? ¿En quién y cómo? En lo que haces a diario, ¿Crees que pones en práctica o realizas los derechos humanos? ¿Cuéntame cómo (un ejemplo)? 2. Para tus actividades diarias, ¿Cuándo crees que son útiles o te sirven los derechos humanos? 3. ¿Crees que podemos hacer algo para que se respeten los derechos? ¿Qué harías tú para que te respeten tus derechos? ¿Cómo respetas los derechos de otros (tus amigos)? ¿Cómo participas en el restablecimiento de derechos que la Fundación hace por ti? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo cree que los adolescentes en su vida cotidiana ejercen sus propios derechos? 2. ¿Considera que los adolescentes sienten que le son necesarios los derechos en su propia vida? ¿Cuándo específicamente? 3. ¿Considera importante que los adolescentes sean parte del restablecimiento de sus derechos? ¿Cómo los hacen partícipes del restablecimiento de sus derechos en la Fundación? ¿Qué hacen para que los adolescentes respeten tanto sus derechos como los de otros?

Luego de esta introducción para el apartado de los capítulos analíticos, encontraremos a continuación el primero de ellos, que trata justamente acerca de

la primera categoría de análisis: la concepción de los derechos humanos en los adolescentes.

4.1. CONCEPCIÓN SOBRE LOS DDHH: un camino por seguir explorando

Con frecuencia se piensa en el concepto de derechos humanos como algo conocido en plenitud por la mayoría de las personas, como algo que se sabe por el hecho mismo de que todos, sin excepción, tenemos derechos y estos de cierto modo sirven para defender la integridad de las personas, pero ¿realmente es posible aseverar que la población cuenta con el conocimiento suficiente para asumirlos como inherentes e indispensables para el desarrollo propio?, ahora bien, para el caso de instituciones que brindan atención a población vulnerable, basando su quehacer en restablecer los derechos fundamentales, cabría examinar cómo son entendidos, qué elementos entran a jugar en la interpretación que se les hace, cómo se inscriben en la cotidianidad, con el fin de ampliar el panorama de posibilidades y voces respecto a la necesidad de conocerlos y apropiarlos para llegar a defenderlos.

Con este apartado se pretende responder al objetivo 1 y 2, los cuales tienen como propósito caracterizar las concepciones de los adolescentes en la Fundación, concepciones exploradas a través de una entrevista a profundidad a 3 profesionales y 6 adolescentes, para un total de 9 entrevistas. La información obtenida de tales entrevistas, permite partir del hecho de lo que significa para los adolescentes los derechos, a su vez como los entienden los profesionales a cargo del área psicosocial, que además se encargan de brindar acompañamiento y formación a estos adolescentes. Cabe puntualizar que la indagación a los profesionales busca comprender cuál es la apreciación que los adolescentes tienen frente a los derechos humanos. Por lo tanto, se presentarán algunos de los testimonios que permiten vislumbrar el sentido que toman los derechos humanos en la Fundación Niños de los Andes.

4.1.1. Los derechos... ¡me deben dar pero no sé por qué!

Los siguientes testimonios de profesionales de la Fundación nos permiten conocer las comprensiones desde el punto de vista de los profesionales, sobre lo que los adolescentes conciben qué son los derechos humanos para ellos:

“... ellos tienen la concepción de sus derechos, cuáles son sus derechos básicos, que deben ser cubiertos por las ONGs o por el sistema de protección ellos manejan ese concepto de derechos, digamos que no de una forma amplia, ellos lo visualizan más como en la cobertura de estas necesidades básicas, ellos lo asocian con eso, el derecho a tener un almuerzo, el derecho a estar educándose, el derecho a ser protegido estos muchachos se quedan en el discurso de los derechos mas no en el de los deberes, no aprenden ese discurso, aprenden solo el discurso de derechos... digamos que hay un desconocimiento en el acceso a los derechos, hay un claro desconocimiento de los niños de cuáles son sus derechos digamos que estos niños antes de que ingresan a los sistemas de protección...”

Ramón, 38 años (psicólogo)

“Ellos saben el discurso de derechos, pueden decirlo al derecho y al revés, incluso te pueden dar cátedra pero lo acomodan el derecho del discurso a su gusto... yo digo que en el contenido que ellos tienen lo superan a uno mil veces porque han sido criados dentro de un sistema asistencialista, no protector sino asistencialista... ellos lo conciben más como desde la desesperanza porque ellos lo viven todos los días”

Camila, 26 años (psicopedagoga)

“Si tú le preguntas a cualquier chico de los que están aquí en la Fundación, ellos te van a decir que son los 21 derechos humanos pero en el papel pues hay algunos que sólo te plantean el derechos como algo que se les tiene que dar, que se les debe proteger... está muy ligada a lo que está en el papel y no a la Construcción de la propia persona, no al reconocimiento del ser, del ser humano, es decir, del ser partícipe, del ser constructor, sino de la idea que se tiene derechos, sí uno responde a una Constitución política porque respondes a la Ley 1098¹⁵”

María, 35 años (Trabajadora Social)

Lo anterior, permite apreciar que los profesionales consideran que los adolescentes si cuentan con elementos conceptuales de los derechos humanos, pero enfatizan que lo acomodan a sus intereses, comprometiéndose mínimamente con sus deberes, debido a que los derechos, no son entendidos como parte existencial de sus vidas sino como un mecanismo que puede ser usado en lugares

¹⁵ Ley de Infancia y Adolescencia

específicos para protegerse o exigir que les sea suplida una necesidad básica que no es compensada al interior de sus familias o por las experiencias que leen de su entorno inmediato. Esta concepción ha sido aprehendida como consecuencia de su constante paso por instituciones del Estado, en el que la noción de derechos cobra vigencia ya que en la realidad no son visibles y mucho menos vivenciales, es decir, que no los reconocen como propios sino a modo general y que le son necesarios, pero que fuera de las instituciones se inscriben como desesperanza, además, se puede entrever que los profesionales creen que los adolescentes conocen los derechos solo hasta que hacen parte de un programa de protección.

4.1.2. Los derechos son deberes

A continuación se presentan las intervenciones de los adolescentes sobre lo que consideran qué son los derechos humanos:

“Que los derechos son respetar, que los derechos son deberes... Que si yo quiero algo y pues no es un derecho ni un deber, no es obligación sino que si mi mamá quiere pues me lo da y si no pues no o digamos también si yo quiero venir acá pues vengo y si no, pues no”

James, 13 años (6 meses de permanencia en la Fundación)

“Un derecho es hacer como algo que le toca y deber es lo que uno debe... en el que es como hacer cosas que uno no quiere pero las debe hacer... Un derecho ya toca, es como tener que hacerlo... para no maltratarme y hacerme daño”

Carlos, 13 años (6 meses de permanencia en la Fundación)

“Derechos humanos son palabras que para algunos políticos no significan nada ¿por qué? por que nosotros tenemos unos derechos que algunas veces no se valoran, que muchas veces no saben lo que significa y no nos los respetan... derechos es que los merecemos y deber es que también tenemos que cumplir con ciertas leyes”

María, 13 años (1 año y 6 meses de permanencia en la Fundación)

“Algo que tenemos todos... ¿no?... algo que nos hace alguien... alguien importante al cumplir los derechos”.

Dana, 14 años (1 año y 6 meses de permanencia en la Fundación)

“Es un deber para ellos darnos alimentación y darnos ropa... algo que nos debe dar ejemplo”.

Eduardo, 12 años (1 año de permanencia en la Fundación)

“Los derechos son lo que a uno le toca lo que uno se merece, digamos derecho a una familia a un hogar, todo eso y los deberes si digamos por cada derecho viene un deber, si uno va y reclama un derecho a un estudio y uno llega a un salón y no hace nada, ahí está el deber estudiar de todo”.

Andrés, 15 años (1 año de permanencia en la Fundación)

En los adolescentes se puede deducir que el concepto de derecho no es tan amplio ni tan específico como lo afirman los profesionales, tornándose en algunas ocasiones confuso, pues se entiende más como un deber, algo que tiene que ser cumplido para recibir lo que ellos necesitan y que en alguna medida les permite protegerse a sí mismos, es decir, que el derecho es condicional. Por otra parte, en las entrevistas cuando se les preguntaba que si consideraban que todos tenían derechos o sólo algunos, por lo general, que todos tienen derechos porque todo el mundo tiene que hacer cosas (Carlos), que hasta para hacerlos respetar es preciso asumírselos, pero desde sí mismos, es decir, por propia mano, como lo deja ver la respuesta de James: *“Pues hacerlos respetar... pues si a mi me irrespetan pues yo también irrespeto o le digo que no sea abusivo”.*

De lo anterior, se puede inferir que tanto las respuestas de los profesionales como la de los adolescentes concuerdan en que la comprensión de los derechos es vaga y es asumida más como una recompensa que se obtiene después de haber cumplido con su buen comportamiento, además usan de manera indiscriminada el derecho y el deber. Cabe resaltar que el no asumir los derechos como propios se debe a que la mayoría de los adolescentes son víctimas desde su temprana edad, de la vulneración de sus derechos, especialmente por parte de su propia familia cuando ésta, en principio debería ser su principal garante, esto se debe a que por sus complejas condiciones económicas, el menor es usado como el principal generador de recursos y que en la mayoría de casos su labor de venta ambulante obstaculiza que reciban atenciones básicas como es salud educación y

alimentación adecuadas, esto se puede afirmar a partir de lo que dice el psicólogo de la Fundación ante la vulneración de derechos hacia los adolescentes:

“Hay varios casos, muchachos que son utilizados para trabajo infantil, entonces estos muchachos se vuelven digamos que los elementos que proveen económicamente a sus familias, para nadie es un secreto, el fenómeno, por ejemplo en los semáforos, los niños haciendo malabares, los niños vendiendo productos piratas en los semáforos, cuando uno intenta vincular a estos niños, las familias son las primeras que plantean la oposición, porque estos chicos llevan el recurso económico y ahí se les está violando el derecho a la educación, estos niños no estudian. Segundo, el derecho a la salud, estos niños digamos que por esas informalidades no son vinculados al sistema de salud ni al sistema educativo, se les está fundamentalmente violando el derecho a ser niños, es que un niño que a los nueve años tenga todo un día que estar parado en un semáforo o esté con su mamá ejerciendo la mendicidad o esté ejerciendo trabajos informales, estos niños pues difícilmente van a tener acceso a esas necesidades básicas y a esos derechos”.

Ramón, 38 años (psicólogo)

Sin embargo, al indagar la vulneración de derechos en los adolescentes se percibe que ellos entienden que la realidad que viven no es la que deberían, más cuando esta no se asemeja a la de otros chicos de otra condición económica. Ahora bien, no relacionan esto con la vulneración de derechos debido a factores afectivos hacia la familia y más bien se visibiliza que llegan a justificarla o a inhibir las acciones de sus padres hacia ellos o que si llegan a mencionar vulneraciones, omiten a la familia como el vulnerador, como lo hace Carlos: *“Si, a veces que... pues... que me quitaron el derecho de comer, de la salud... de cosas así como así lo que uno necesita”* pero cuando se le preguntó por la familia, él respondió *“No, ninguno... siempre los he tenido”*. La vulneración de derechos, los adolescentes la enfocan más hacia todo agente externo a su núcleo familiar, es decir la sociedad desde diferentes ópticas, como lo expresan algunos de los adolescentes entrevistados:

“Que uno se puede estar muriendo y no lo atiende el médico... o pues a veces los gomelos que se expresan mal y pues también como que “aish ese chino tan...”, le va cogiendo bronca, es por eso, le quitan la libertad de hacer lo que quiera”

Eduardo, 12 años (1 año de permanencia en la Fundación)

“En el colegio José Francisco Socarras los recursos y todo no se veían, entraban recursos y recursos y se desaparecían , digamos una salida a un parque cercano cobraban 30 millones y se borraban todos los recursos, entonces, todos los estudiantes nos pusimos de acuerdo para hacer una, tomarnos el colegio y pedir a la secretaria de educación que nos cambiara todas las directivas y duramos todo un fin de semana tomados en el colegio y al Distrito le toco cambiarnos las directivas ¿Qué ganancia? la ganancia fue que ahorita la educación en el colegio está mejor y ya se están viendo los recursos, ya hicieron así sea un paseo ¿sirven los derechos en la vida de un ser humano? claro porque a uno le toca a veces que se los niegan a uno, uno tiene que reclamarlos y así uno los consigue”

Andrés, 15 años (1 año de permanencia en la Fundación)

“Cuando vemos que no respetan o no los aceptan en un colegio”.

Dana, 14 años (1 año y 6 meses de permanencia en la Fundación)

“Creo que sí y ¿cuáles? pues que antes cuando mi padrastro... es un derecho de la salud, Caprecom... creo que se llama así, llegó mi mamá ya me había afiliado a eso, entonces que teníamos que pasar unos papeles o algo así y duro tiempo, hasta el año pasado que pude pasar a Famisanar y fue algo que duro mucho tiempo para que me dejaran trasladar”

Mayerly, 14 años (1 año y 6 meses de permanencia en la Fundación)

Se puede notar como los adolescentes asocian la vulneración de derechos con la reclamación de una condición negada, ya sea por motivos de diferencias con otro o por situaciones que atentan contra una condición que se hace fundamental como la educación o la salud y que la psicopedagoga (Carolina), enfatizó cuando se le preguntó por la concepción de vulneración de derechos en los adolescentes:

“...pero ellos si ven muchas veces el maltrato en sus casas muy natural y por eso no lo ven como faltas a sus derechos y a la protección de los mismos... ellos lo referencian más hacia el colegio, pues te dicen: “cuando el profe me sacó del salón, me negó mi derecho a la educación” o cuando la educación está con la familia, en conjunta, porque como te digo, el niño no te va a decir que la familia le trasgredió el derecho sino que te van a decir que no lo quieren, que le pegaron, que lo trataron mal, pero cuando en la escuela sí comprenden el derecho perfectamente y hasta la familia, pues te dicen “es que ayer no le dieron torta a mi hijo, le negaron el derecho de...” ves, entonces, la vulneración de derechos esta más asociado con la escuela, pues ellos nos dan quejas desde allí de vulneración de derechos”

Finalmente, se puede deducir que los adolescentes no conciben los derechos humanos como una condición inherente al ser humano sino como un asunto asociado al deber y que en muchas ocasiones no es de su agrado realizar, pero el asumirla es lo que posibilita que le sea otorgado el derecho a merecerlo. Una de las principales causas de que los adolescentes no tengan una concepción clara de los derechos, se presume, es debida a las condiciones en que se desarrolla su historia de vida, su historia familiar, la cual ha sido cubierta por el marginamiento social, en general, y esta condición afianza la vulneración, condición indispensable de niños y adolescentes para acceder a programas que responden a sus condiciones “insatisfechas”. Desde la óptica de la vulnerabilidad se ha pretendido mostrar como los individuos y los colectivos pobres tienden a ser, precisamente, los que enfrentan mayores riesgos de inseguridad, indefensión y fragilidad tanto de tipo económico como social (Chambers, 1989; Morduch, 1994; CEPAL, 1999; World Bank 2001), que se pretende mitigar con programas de asistencia, pero aun así, se reproduce el modelo escolar de silencio y obediencia al verse sometidos por ser beneficiarios de una manutención básica para “recobrar sus derechos”, es decir, que como admite una de las profesionales son criados en un sistema asistencialista que no les permite visibilizar los derechos como propios, siendo su concepción más cercana a una suerte de donativo de ciertos contextos, teniéndose que comportar de manera diferente a como lo hacen en la calle o de lo contrario no serán suplidas las necesidades básicas de las que carecen en sus casas, que al no contar con su desarrollo, se ven arrojados a la beneficencia.

Es, entonces, en este punto, que se empieza a hablar del concepto de restablecimiento, como mecanismo para restaurar la dignidad e integridad de los adolescentes, a quienes se les ha negado uno o varios de sus derechos fundamentales. A continuación, se procederá a interpretar el concepto que tienen adolescentes y profesionales frente a este.

4.2. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS... ¿Luego no los garantizan?

Frente a situaciones socioeconómicas de las familias para ofrecer las condiciones adecuadas a los adolescentes, para que, a su vez, éstos ejerzan y disfruten de sus derechos, se hace necesario asegurar mecanismos efectivos de protección y de restablecimiento de los derechos vulnerados y es en este punto que juega un papel importante la Fundación, la cual tiene como propósito restablecer los derechos tanto de los niños como de sus familias, en general. Por lo anterior, abordaremos la comprensión que tienen tanto los profesionales como los niños sobre el restablecimiento de derechos y así dar lugar a la siguiente categoría, como es, la participación de cada uno de estos actores en dicha concepción de restablecimiento. Para obtener la información pertinente a la comprensión y acciones en el restablecimiento de derechos, se realizaron dos grupos focales, pertenecientes a los mismos profesionales y adolescentes, con el fin de responder a los objetivos 3 y 4 de este ejercicio investigativo.

4.2.1. Restablecimiento desde la esperanza y la concientización

A continuación se presenta las intervenciones de los profesionales sobre lo que considera que es el restablecimiento de los derechos de los adolescentes:

“Es brindar esperanza y que esa esperanza está en ellos, porque el mismo sistema les vende, y los mismo adultos, que es imposible cambiar y yo creo lo contrario, cuando uno legitima que es imposible cambiar, pues ya esta perdida la guerra, entonces, la idea es que sí se puede, que si uno cambia, cambia un mundo, al estilo muy Paulo Freire, y de malas el sistema porque yo creo esa parte de que cuando uno le cambia la vida a un sujeto, le estas cambiando la realidad, le cambias su mundo”

Camila, 26 años (Psicopedagoga)

“Hacerle entender los chicos y a las familias que cuando el ser humano nace, nace con el 100% de su bienestar, pero de esa misma persona depende que se llegue a minimizar o se mantenga ese 100% de bienestar, entonces, ahí es cuando hablamos de corresponsabilidad”

Mayerly, 35 años (Trabajadora social)

“Entonces, cuando empieza a ser uno el trabajo y decirle al chico que hay otras posibilidades, si que hay una posibilidad de soñar, una posibilidad de diseñar y

estructurar acciones que lleven a un proyecto de vida, pero ese proyecto de vida con una calidad de vida digna, sí, a eso debe apuntar un discurso de derechos, básicamente a que él se empodere y sepa que necesita entender cuáles son sus derechos, hacer ejercicio, uso de ellos, participación, etc., para llevar una calidad de vida digna, ideal de restablecimiento”

Ramón, 38 años (Psicólogo)

EL restablecimiento de derechos para los profesionales comienza desde la concientización a los adolescentes sobre sus derechos y como éstos pueden ser la puerta para acceder a servicios de cuidado y formación, para sí mismo en el presente, convirtiéndose en el puente para alcanzar los sueños que cada ser humano tiene, es decir, que los derechos humanos tienen como propósito generar condiciones favorables a cada ser humano para desarrollar su humanización a lo largo de la vida, en el que dicha humanización se caracteriza por la corresponsabilidad hacia sí mismo pero también hacia el otro siendo necesario cambiar el estigma social que recae sobre los más vulnerables, tal y como lo afirma la psicopedagoga Camila *“tenerle fe al sujeto y decirle que él va a poder, hacérselo sentir al muchacho, casi siempre el Colombiano desaprueba todo: “es que usted sólo se porta mal... es que usted...!” cuando aquí es todo lo contrario, acá cuando un chico hizo tal cosa se le felicita o algo por el estilo y él no está acostumbrado a que le digan eso”*

4.2.2. ¿Restablecimiento?: ¿Qué nos los devuelvan...?

Ahora bien, veamos en la relación con este planteamiento los testimonios de los adolescentes sobre lo que consideran qué es el restablecimiento de sus derechos:

“La he escuchado aquí en la Fundación pero no sé bien que es... creo que es que le quitan o le ponen a uno unos derechos (reflexiona) ¡no!, le devuelve los derechos”

Dana, 14 años (1 año y 6 meses de permanencia en la Fundación)

“Sí, volverle los derechos a los niños... que puedan volver a tener los derechos que antes no tenían”

Carlos, 13 años (6 meses de permanencia en la Fundación)

“Que hagan realidad ese derecho, que lo vuelvan a cuidar como algo así, como la restitución de tierras, que les han quitado las tierras a los campesinos los militares y no las han podido recuperar y es con lo que ellos comen, sus familias y ahora no se preguntan “¿en donde están”, quien sabe, a ellos no les importa”

Mayerly, 13 años (1 año y 6 meses de permanencia en la Fundación)

A diferencia de los profesionales, los adolescentes conciben los derechos como algo externo a ellos mismos, a su ser, y que por tanto no pueden tener acceso a ellos. En otros casos, conciben que aquellos que los tienen, se les puede arrebatar sin su consentimiento y que una vez despojados de ellos, no hay nada que puedan hacer para que se les garantice lo que legítimamente éstos les otorga, afirmándoles en alguna manera que los derechos son meritorios y que se puede vislumbrar en el testimonio de la trabajadora social (María) *“En cuanto a restitución de derechos, ellos y sus familias vienen de un sistema asistencialista, entonces ellos acá reconocen el restablecimiento de derechos como la acción de que se les dé el refrigerio, que se les dé el almuerzo, que se tiene que tener acá desde las 8 hasta 12 y desde la 1 hasta las 5, pero también reconocen que si faltan a esa restitución, que ellos llaman, pues después van a tener unas consecuencias socio-legales con Bienestar Familiar”*

A modo de resumen, se puede deducir que para dar lugar al restablecimiento de derechos es necesario que a quien se le restituye se asuma como poseedor de los mismos, como lo afirman los profesionales:

“Es que es eso, la importancia no la damos nosotras, yo pienso que la importancia parte desde ellos mismos y creo que cada persona y cada ser, el niño, adolescente... es indispensable para la restitución de sus propios derechos porque nosotras no podemos ir a decirles “mira, sí!, acá esta el derecho a la alimentación y todos los días te vamos a dar la alimentación y el refrigerio y almuerzo”. Partiendo de los que están acá, pero si el pelao no quiere comer, si él mismo se lo está negando, entonces lo que nosotros hacemos es activar esos potenciales humanos, activar todo lo que está en su ser, en su interior, para que se haga conciente de que él tiene su derecho pero que también tiene que acceder al derecho, porque es que acá, muchas veces los mismos chicos o familias se niegan el derecho, pero también es que eso es supremamente complejo, que es que eso viene cultural, existe”

María, 35 años (Trabajadora social)

“Eso es lo que tratamos que las familias y los niños entiendan, que generen esa conciencia de ello, porque a veces ellos escuchan muchos discursos de “es que yo tengo derecho a tal cosa” y pues sí tiene unos derechos, pero también unas corresponsabilidades, entonces, al ser un ser humano también tiene que estudiar, el ser humano tiene una capacidad, entonces, ni siquiera es un derecho sino que es algo que debería ser, que debería ser natural para el sujeto, entonces, nosotros vemos como esa naturalidad un poco en los derechos, pero no debería ser como algo legal, sino algo que ya viene innato con el ser humano, con el sujeto, entonces, esa parte de sí... incluso en la misma filosofía de papá Jaime es generar una conciencia por vivir y una conciencia por vivir para servir al otro, entonces, si tengo derechos sirvo al otro, respeto el derecho del otro, pero es algo más conciencia del ser humano más que desde lo legal”

“Que tome conciencia y se empodere, si no toma conciencia, tú puedes mover cielo, mar y tierra y él no va a asumir su derecho o que de las instituciones se sirvan para garantizar ciertos derechos”

Carmila, 26 años (Psicopedagoga)

La concientización y ejercicio del derecho y del deber se denomina desde los profesionales *empoderamiento del ser humano hacia su humanización*, que busca garantizar los derechos para sí mismo, pero, también, para con el otro, en el que es necesario el entendimiento del deber y así lograr la construcción de una cultura de derechos. Sin embargo, los adolescentes conciben el restablecimiento desde el acatamiento de las normas que estipula la Fundación para que ésta les brinde la ayuda que requieren, en otras palabras, los adolescentes comprenden el restablecimiento como un condicionante y no de corresponsabilidad y que se evidencia en el testimonio de James *“Que yo aprenda cosas... más cosas, a mejorar mi comportamiento y todo eso... me enseñan hartas cosas, ¡uno aprende!”* y que define al deber como un condicionante

Sin embargo, en Mayerly se visualiza que el restablecimiento de derechos se asume más allá de las vivencias en la Fundación, en otros espacios que hacen parte de su diario vivir, como lo es la familia, lo cual se evidencia en la siguiente intervención:

“Pues mi papá Juan de Jesús Beltrán Bejarano, él es pobre y vive con la esposa y mi medio hermana Caro, mi papá trabaja como guardia de seguridad y pues como ya no es tan joven... ya es mayor y a veces lo despiden y para él conseguir un trabajo, es muy duro aquí en Bogotá, por lo que ya no ven los años

de experiencia sino que sea joven y muchas veces tiene que aguantar hambre porque no tiene con que comer, no tienen porque no hay un apoyo económico que los pueda ayudar”

Mayerly, 13 años (1 año y 6 meses de permanencia)

Por otra parte, tanto Mayerly como Andrés también reflejaron que tienen una mayor comprensión de lo que son los derechos y deberes, lo cual se hace evidente desde su despliegue discursivo, como se puede notar, en los siguientes comentarios:

“Para mi los derechos mas importantes serían vivir y morir dignamente, otro derecho sería que pudieran ver los casos de las familias que necesitan más ayudas que otras y que en ese caso no se discriminara tanto a toda esa gente y pues que vieran que muchas veces los discriminan, dicen: “que vea que esa familia es pobre” pero una familia pobre tiene más que una rica, mientras ellos se quieran tienen la riqueza”.

“Pues lo pondría en práctica primero con los deberes, segundo que se cumpliera esos derechos”.

“Primero, con los deberes, porque eso también tiene que ver mucho con uno, en la familia en hacerlos cumplir, que ellos vieran cómo pasa... cómo es mi calidad de vida”

Mayerly, 13 años (1 año y 6 meses)

“Claro, porque pa eso son derechos humanos, todo el mundo es humano, entonces, los derechos es pa todo el mundo, así sea, por ahí, un indigente, tiene un derecho, digamos, a la salud, en un hospital no lo pueden denegar porque no tiene carnet ni nada, lo tienen que atender y así a ellos se les niega hartos los derechos, pero tienen”.

“Respetando, digamos la forma de ser de los demás, digamos, yo muchas veces salgo a la calle, salgo vestido de ancho y digamos me encuentro a un gomelo, pues normal, que ellos vivan lo de ellos y uno con lo de uno y así”.

Entrevistadora: “Dame un ejemplo en la calle, en la Fundación, el colegio, la casa, tus amigos... otros escenarios”.

“En el colegio, pues si, pero en la calle no, no porque en la calle nadie respeta los derechos de nadie, ni nadie tiene en cuenta cuales son los derechos, ni nada pues, más de uno ni le dan clase, ni nada a uno, pues si para entender qué es eso, uno ya como que no sabe que es eso y más de uno llega con ese cuento allá y uno como que no les va entendiendo y, pues si, así medio-medio uno les

va cogiendo, así va sabiendo eso de los derechos y los deberes y, pues, uno sabe como es”.

Andrés, 15 años (1 año)

Estos dos jóvenes parecen tener una mayor apropiación de sus derechos y, por tanto de los derechos de los demás, pues a pesar de que sus intervenciones están ligadas a lo emocional, hacen una distinción de lo que reciben y no enfatizan solamente en sus propios derechos, sino en los de otros, al referenciar vivencias de otros. Cabe señalar que Andrés y Mayerly quizás tienen una comprensión de lo qué son los derechos, para qué sirven más construida desde sus vivencias propias.

Ahora se observará con mayor profundidad la forma en que se pone en marcha el proceso de restablecimiento de derechos, cuando participan unos y otros en dicho proceso, veamos.

4.3. PARTICIPACIÓN: ¡Individual y colectiva!

En esta categoría se abordarán las acciones concretas por parte de los profesionales y adolescentes en el restablecimiento de los derechos de estos últimos, con el fin de dar respuesta al objetivos 3 de este ejercicio investigativo, el cual es: ¿Qué tipo de participación tienen los adolescentes en la Fundación en el restablecimiento de sus derechos? y al objetivo 4, que corresponde a: ¿De qué manera participan los profesionales de la Fundación en el restablecimiento de los derechos de los adolescentes? Para obtener la información respectiva se realizaron dos grupos focales, uno de ellos conformando por un grupo de adolescentes y el otro, con un grupo de profesionales, los mismos actores mencionados en la categoría anterior. A diferencia del apartado anterior, éste se remite a esclarecer las acciones específicas de participación, tanto de los profesionales como de los adolescentes y lo que cada uno considera que es la participación del otro. Comenzaremos por las acciones que los profesionales

consideran qué se enmarcan en su participación en el restablecimiento de los derechos de los adolescentes:

4.3.1. Acciones asistencialistas para formar garantes

Los siguientes son los aportes más interesantes sobre el asunto en cuestión:

“Si claro, la mayoría de ellos, digamos que el proceso de restablecimiento de derechos está estructurado en unas fases, una primera fase que se llama acogida y adaptación, entonces, los chicos llegan al programa, se les explica de qué se trata el programa, igual se les explica a la familia, se analiza la situación problemática que llevó al niño a ingresar al sistema de protección, sobre las valoraciones en las diferentes áreas, se diseñan planes de intervención apuntando a ese restablecimiento de los derechos vulnerados. Ahora bien, un chico puede entrar por un derecho vulnerado pero generalmente hay una cantidad de problemáticas asociadas que han hecho que ese derecho sea vulnerado, entonces, se encuentran problemáticas, padres consumidores, padres maltratantes, que vulneran otros derechos como el derecho a la educación, como el derecho a la familia, como el derecho a la salud etc., se hace esa lectura estando en una fase de acogida, se diseñan los planes de intervención. Igual hay una segunda fase que es la intervención como tal. Empieza a trabajarse con la familia apuntándole al restablecimiento de derechos, pero a generar conciencia, más que eso, es a despertar conciencia, porque uno puede decirle a la familia: “el niño no está siendo alimentado, el niño no está siendo atendido en salud y no se puede quedar en que yo le dé una sopa o algo así”, sino mirar las estrategias para que ese derecho sea garantizado por siempre, que la familia pueda estar pendiente de este derecho, haciendo ejercicio, también, de los derechos que tiene como ciudadano colombiano, el acceso y hablamos de ciertos programas, ejes programáticos u otras oportunidades, hablamos de comedores comunitarios etc., entonces, se trabaja ese mapa de redes, para mirar cómo se puede suplir sin la necesidad de estar vinculado por siempre a la Fundación, para que ellos puedan acceder a otras redes y puedan aminorar la vulneración de esos derechos, luego ya la fase de proyecto de vida, entonces se trabajó sobre los derechos y, sobre todo, cómo hacer ejercicio de ellos y como, digamos, que visualizar esos derechos en un proyecto de vida, en la consecución de un sueño, de unas metas y objetivos que den cuenta de una calidad de vida digna, donde se respeten todos esos derechos”

“Se hacen jornadas de búsqueda activa, entonces vamos a las comunidades más vulnerables en donde empezamos a entender, igual, la comunidad ya conoce el trabajo en ciertas localidades, en esa medida, pues, se replica, hay un efecto dómimo, donde la vecina le informa a la otra vecina que hay una institución que está trabajando por los niños...”

Ramón, 38 años (Psicólogo)

“Bueno, eso tiene varios momentos. El primero, el de niños con alta permanencia en calles; el niño que esta en riesgo de consumo, está en riesgo de tener conductas delictivas o que le pueda suceder algo porque se la pasa mucho tiempo en la calle, que lo pueden abusar sexualmente, que lo puedan secuestrar, en fin, que pueda pasarle muchas cosas. De ahí, la familia es la que debe solicitar el cupo, es un proceso voluntario, a diferencia de los otros procesos que tiene ICBF, entonces, la familia va a la 30 con 12, que es el CESP¹⁶ y donde queda también Policía de Infancia y adolescencia, y se remite allí con el niño y comenta el caso y el mismo CESP es el que nos remite el niño acá, digamos que como en el proceso educativo, es el mismo CESP es que da el cupo como el Cadel le da el cupo educativo al niño que entra a una escuela regular.”

“el gobierno institucional acá, cómo es pues que aquí puede participar cualquier niño. El que se porta mal, como el que ese porta bien, el que quiera, aquí no hay norma de eso, lo que hace es que el que va a subir a allá como representante es el que va a servirle al otro, sea malo o sea bueno, le metemos esa parte y el chico diga: “hey, pueda que sea mal para todo el mundo, pero si logro ese cargo voy a hacer algo bueno” y aquí puede participar hasta el más grosero, como hasta el más juiciocito...no hay esa restricción de casi siempre: “no, es que usted como se está portando mal, no puede hacer tal cosa”, aquí todos tienen el acceso y el derecho y desde ahí se pueden construir otros cambios; permitir hacer, quitar y dismantelar que ese “no se puede”, sí se puede, digamos, y es todo el equipo”.

Camila, 26 años (Psicopedagoga)

“Mi parte en el restablecimiento de derechos es en cuanto a la salud y la protección, en general, porque nosotros trabajamos con familias y con las redes sociales, desde mi campo se cubre salud, alimentación, vestuario, vivienda y algunos casos hemos apoyado en actividades económicas del padre, o sea, frente a las necesidades básicas y primarias restituímos derechos desde trabajo social”

“Después de que ellos salen, nosotros tenemos 3 meses más para tener contacto con ellos, es un seguimiento mensual, entonces, uno es telefónico, otro es presencial o visita domiciliaria, pero nosotros tenemos la ventaja de que si cuando salieron de acá estaban metidos en algún centro de interés: teatro, danza o bueno, alguna actividad, hay algunos niños que se les ha permitido que sigan en eso, así ya no sean del programa, entonces, uno lleva ahí un seguimiento y con la llamada telefónica uno habla con lo papás y les pregunta cómo han estado, si está estudiando, si regresó a la calle o qué ha pasado y, pues, afortunadamente no nos han reportado eso, siguen permanente en su nivel académico y alto, después de que acá habían llegado, que lo habían echado del colegio y en el presencial. Los chicos vienen hasta acá, nos hacen la visita y pues ellos vienen, también como son chicos del sector, cuando van al colegio

¹⁶ Centro de Servicios Jurídicos Especiales para Adolescentes, sitio al que son trasladados todos los menores que son sorprendidos cuando cometen delitos en flagrancia.

pueden pasar por acá y nos saludan, casi que no se ve el egreso, porque ellos siguen viniendo, pues no todos los días, pero si su asistencia al programa es constante”.

María, 35 años (Trabajadora Social)

De los testimonios se puede decir que la participación por parte de los profesionales de la Fundación está enmarcada en tres tipos de acciones. La primera esta conformada por un proceso de 3 fases que se desarrollan de la siguiente manera; una inicial que es la de acogida y adaptación, en la cual se llevan a cabo las valorizaciones de las problemáticas que abruman al adolescente, impidiéndole tener las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo. Valorización realizada desde cada uno de los profesionales, de acuerdo a su especificidad, con el fin de dar lugar a la segunda fase, que es la de intervención, en la que se hace un mapa de redes, es decir, que teniendo una estimación de los derechos vulnerados del adolescente, la Fundación, como instancia mediadora, realiza contacto con Instituciones específicas, para dar inicio al restablecimiento de derechos, al tiempo que busca involucrar tanto a la familia como al niño, a través de la concientización de sus propios derechos, que muchas veces ellos ignoran que poseen y que tienen el deber de defenderlos. Esto permite que la Fundación pueda comenzar a trabajar estrategias de empoderamiento tanto con el adolescente como de su familia. De aquí se desprende la tercera y última fase que es proyecto de vida. En este punto se comienza a trabajar estrategias más específicas a nivel familiar, para que sea ella misma la que reduzca las posibilidades de vulneración de sus derechos, a la vez que se les informa de las diferentes instituciones encargadas del restablecimiento de los derechos específicos.

Se puede decir que el primer tipo de acción es más un trabajo en red, que el segundo tipo de acción de participación, por parte de los profesionales de la Fundación, depende más de cada uno de los profesionales, desde su formación específica, pues cada quien trabaja en el restablecimiento de los derechos relacionados con su especificidad, sin dejar de lado la interdisciplinaridad que implica esta tarea. En tercer lugar, la Fundación, a través de los profesionales,

realiza campañas puntuales para que se legalice y promuevan los derechos específicos vulnerado a estos niños y jóvenes, esto es, que conozcan tanto su trabajo como el de otras entidades y accedan a ellas para aminorar la vulneración de sus derechos. Se trata, en suma, de que sean los mismos actores los protagonistas de su propio restablecimiento de manera autónoma, sin intervención continua de la Fundación y fundamentalmente tratando de no generar dependencias propias de un enfoque asistencialista, razón por la cual la Fundación privilegia el seguimiento a sus egresados.

4.3.2. Acciones asistencialistas para satisfacer las necesidades básicas

A continuación se abordarán las concepciones que tienen los adolescentes en cuanto a la participación de la Fundación y de sus profesionales en el restablecimiento de sus propios derechos:

“Actividades, las hacen, para ocupar, hay el tiempo para no hacer nada, de formación en derechos humanos”

“Si, pues de tratar de que lleguen a algo más peor, que sea la calle y que de ya, de pronto, lleguen a algo más grave... que de pronto puede ser el consumo, malas amistades... o de pronto, de llegar a agredir a alguien”

“Pues como tratando de ayudarle, hablándole... dando terapias y pudiendo hablar con ellos y dando así como... cursos, así para que ellos entiendan que se los restablecen”

Carlos, 13 años (6 meses de permanencia en la Fundación)

“Pues hay muchas veces que en mi casa no había comida y pues aquí, gracias a Dios, hay una comida, una merienda o que hay veces que en las tareas del colegio la Fundación nos ayuda y todo eso”

“Es un centro de acogida y convivencia, pues nos ayudan a mejorar cada aspecto en nuestra vida y lo que hacen es protegernos de los peligros de la calle”

Dana, 14 años (1 año y 6 meses de permanencia en la Fundación)

“Pues coger a las personas que por ahí están, digamos, botadas en las calles sin un techo y pues las acogen y le comienzan a proporcionar sus derechos,

digamos, y a tener un hogar, una comida, salud y a nosotros darnos salud y, pues, como más alimentación, por qué, pues, uno por la humildad, pues sí, le toca comer poquito porque uno sabe que si le toca comer hoy por la mañana, pues, no le toca comer por la noche y pues así"

Andrés, 15 años (1 año)

Pues el año pasado, como que en septiembre... no recuerdo, llegamos aquí y nos hicieron unas preguntas... una preguntas que ¡Dios mío! parecían más bobas ... unas preguntas y un servicio odontológico que ya no se usa y no sé por qué... y nada más. Sólo hacen unas preguntas del lado psicológico y otras de la salud y ya.

Mayerly, 13 años (1 año y seis meses)

"También que nos dan alimentación y nos protegen, aunque sea nos están dando el derecho a la alimentación, porque si no estuviera, no comeríamos, nos podrían dejar sin comer"

"El derecho a la educación porque mi hermano no esta estudiando y le dijeron a mi mamá que lo tenía que meter a estudiar o que de acá lo metían y si no lo metía, le iban a dar una demanda, por eso lo están dando el derecho a la educación"

Eduardo, 12 años (1 año)

En las respuestas de la mayoría de los adolescentes se aprecia que conciben las acciones de participación por parte de la Fundación y, específicamente, de los profesionales, como proveedores de la primordial necesidad básica que ellos tienen: la alimentación, además de que los resguardan de los peligros de la calle, mundo en el que fácilmente pueden involucrarse con las drogas, el crimen. Sin embargo, la respuesta sarcástica de Mayerly hizo preciso preguntarle de manera más directa si consideraba que las acciones por parte de la Fundación restablecían sus derechos, a lo que respondió: *"Pues aquí en la Fundación no es que sea muy reflejado eso, pues, en lo que he sentido"* y Andrés: *"no pues yo creo que antes lo oprimen más a uno, acá lo que quieren es hacer, yo creo que ellos piensan es mandar a cada uno a un internado y hacer eso... pues acá la mayoría, cuando se les vulnera un derecho, se quedan callados y ya les tienen como miedo a los profesores"*. Se puede considerar que sus respuestas apuntan, de alguna manera, a que la vulneración de sus derechos también se vincula con la labor de quienes deberían ser los que más se los respeten. En cuanto a Mayerly, ella tiene una mirada distinta sobre restablecimiento de sus derechos, los cuales, van más allá de sí misma, quizás

por ello su respuesta es negativa ante las acciones de participación, como se puede apreciar a continuación: *“Que hagan realidad ese derecho, que lo vuelvan a cuidar como algo así, como la restitución de tierras, que les han quitado las tierras a los campesinos los militares y no las han podido recuperar y es con lo que ellos comen, sus familias y ahora no se preguntan: “en donde están”, quien sabe, a ellos no les importa”*.

Ahora bien, contrastando la información obtenida sobre la participación de los profesionales de la Fundación en el restablecimiento de los derechos de los adolescentes, podemos concluir que los profesionales buscan como primera medida suplir la necesidad prioritaria del niño, es decir, la que le ha sido más vulnerada y que la mayoría de los adolescentes las reconocen como el restablecimiento de sus derechos. A diferencia de Mayerly y Andrés, quienes a partir de sus respuestas, a lo largo de sus intervenciones, se deduce que entienden el trabajo de la Fundación como la prestación de un servicio que no se asocia directamente con el restablecimiento de sus derechos, pues consideran que el restablecimiento es la garantía de la totalidad de los derechos y no sólo en ellos, sino en todo ser humano. Sin embargo, la Fundación busca, por medio de su labor social, generar conciencia y acciones que le permitan a los chicos empoderarse, asumir su responsabilidad en el ejercicio de sus propios derechos, es decir, que no sólo deben conocer sus propios derechos y las instituciones que pueden garantizarlos, sino que deben exigir que se los respeten, así como ellos deben respetar y hacer valer los de los otros, para construir una cultura de derechos.

4.3.3. La concientización informativa para la formación de sujetos de derechos

Pasemos ahora a analizar la participación de los adolescentes frente a la restitución de sus derechos, comencemos por lo que al respecto nos dicen los profesionales:

“Precisamente por eso, porque ellos deben formarse en los derechos humanos para que ellos mismos sean garantes del respeto y el uso de sus derechos, del acceso a sus derechos. No, se debe limitar solo al sistema de protección, además

de eso es importante que estos adolescentes repliquen esta situación de derechos en sus familias, si, digamos que el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, a todo este tipo de derechos, deben replicar esto en sus familias para que, para que la familia, digamos, que sea propulsora, sea un motor, ¿sí?, para que estos derechos sean respetados y evidentemente estos derechos sean aplicados sobre los niños y sus familias”

“si el chico sabe que uno de sus derechos esta vulnerado, él puede acudir a la Defensoría de Familia, puede acudir a los centros especializados, puede acudir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cualquiera de sus centros zonales a denunciar este tipo de atropello a sus derechos, eso es ya un gran avance, que ya un chico pueda decir a su familia: “o yo estudio o me voy para el Bienestar Familiar y aviso que no me están dando estudio... o que a mí no me están dando la comida... o a mi me tienen trabajando”, entonces, “que yo puedo denunciar”, eso ya hace que el chico se haga responsable, autónomo y haga un ejercicio de sus derechos, participación en el restablecimiento de derechos desde los niños y pasa, es decir, en ese sentido son como las falencias que le encontramos a la ley 1098¹⁷, a la Ley de infancia y adolescencia que actualmente nos rige, que el muchacho, pues, también como que se excede en ese ejercicio de derechos. Ahora bien, no hay que desconocer los trabajos fuertes que ha venido haciendo Bienestar para ser garante de los derechos y con los operadores y todas las instituciones que trabajamos en ese tema, sin embargo, los muchachos lo desconocen, aprenden algo en las Fundaciones, pero siendo realistas y pragmáticos, el chico sale a la calle es a sobrevivir, a buscar recursos, a mirar cómo no va a dejar morir de hambre a su familia, porque es que la situación económica a él no le da para más, entonces, hay un factor protector. Sin embargo, la situación social es un factor de riesgo total para él, para que haga un ejercicio de derechos, para que tome sus derechos por su propia cuenta, participación en restablecimiento niños”

Ramón, 38 años (Psicólogo)

“Y que se empoderen, por ejemplo, en la parte educativa, hemos tenido varios barristas, que iban tirándose el año y era todo el equipo, no solo el chino, entonces, uno le decía: “usted que cree de la vida, con eso...” y con todo el equipo se logro que pasaran el año, entonces, eso ya es un logro, que la misma familia decía: “es que es un milagro, que nadie en la casa había logrado graduarse del bachillerato”, pero fue porque el chino se empodero, si el chino no se hubiera empoderado, ni porque yo hubiera ido a hablar con el rector, el chino se empoderó y lo logró... listo. A veces la educación permite la permanencia del chino, pero el real derecho y garantía se lo da él, o sea, si él no se lo toma en serio, pues nadie se lo puede dar”

Camila, 26 años (Psicopedagoga)

¹⁷ Ley 1098 de 2006, que de acuerdo a su artículo 1 tiene por objeto de la Ley es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de niños, niñas y adolescentes y garantizar el ejercicio de sus derechos, además de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

“que se hagan también ellos participes de su propio desarrollo y su propia restitución de derechos, porque no es porque entraron a la Fundación, entonces, allá me van a dar la comida, la educación, me van a dar el vestuario, me van a dar la vivienda, ¿no?, solamente somos un puente y una guía para las familias y los chicos, pero de ellos es que debe salir la actividad, de ellos es que debe salir la acción para hacersen sujetos del reconocimiento de la persona, de la introspección: “bueno, yo soy sujeto de derechos y me voy a hacer responsable de mi propio cambio, de mi propia vida y no Bienestar Familiar, yo voy a hacer el cambio de mi vida””

María, 35 años (Trabajadora social)

Los profesionales de la Fundación consideran que para la participación de los adolescentes en el restablecimiento de sus derechos es primordial que los ellos se informen sobre los mismos y que alguna manera, el pasar por las instituciones, precisamente, les permite conocerlos, saber cómo se los pueden vulnerar, así como informarse de los lugares a los que pueden acudir para que los asesoren y legalmente puedan hacerlos valer. En otras palabras, es a través del proceso de atención que se van formando cómo ser garantes de su calidad de vida, asumen las acciones respectivas para ello y se hacen multiplicadores en sus familias. La Fundación los asiste en sus necesidades específicas, pero son los mismos adolescentes, en conjunto con su familia, los que deben exigir que se les garanticen sus derechos. Se puede decir que la Fundación es un mecanismo que los asesora para que los usuarios se asuman como ciudadanos colombianos, principalmente.

4.3.4. Mi experiencia para aprender a exigir mis derechos

Continuemos ahora con las respuestas de los adolescentes sobre lo que consideran su participación en el restablecimiento de sus propios derechos:

Claro! Bueno, todo derecho tiene un deber, entonces yo puedo pelear por ellos, no agresivamente, sino hablando con las demás personas para que aprendan a respetar y me den una educación, una vivienda, una alimentación y así”.

“Pues no hablan para que se hagan respetar nuestros derechos, pero, a la vez, si nos están restableciendo un derecho, obligatoriamente nos van a exigir el deber”

Dana, 14 años (1 año y 6 meses de permanencia en la Fundación)

*También ayudando a personas, así que quieren, armando algún grupo o algo para poder ayudar.
Pues... si, dejarme ayudar... pues viniendo acá”*

Carlos, 13 años (6 meses de permanencia en la Fundación)

“Si, pues, ayudar a las demás personas que no pueden y, pues, no los dejan cumplir sus derechos”

“Haciendo un cambio para poder ayudar a los demás, primero viendo cómo ayudarlos, cómo beneficiarlos y no haciéndoles la vida peor”

“Primero, con los deberes, porque eso también tiene que ver mucho con uno, en la familia, en hacerlos cumplir, que ellos vieran como pasa... como es mi calidad de vida”

Mayerly, 13 años (1 año y seis meses)

“Yo no creo, porque cada vez que alguien se une para exigirlos lo que hacen es mandar a los policías y sacarlo a uno y ya, y decir que uno es un vándalo y ya”

Andrés, 15 años (1 año)

En las intervenciones de los adolescentes se puede vislumbrar que son conscientes de que tienen derechos y deben exigirlos a través del diálogo pacífico, además, también los de otros, es decir, que aunque el restablecimiento de los derechos se ejerce como individuos, no se debe dejar de lado que el ser humano es social y que se construye con *el otro*, por lo cual afirman que los derechos se deben respetar comenzando con exigir que se respeten al interior de la familia. Sin embargo, la respuesta de Andrés, la cual puede surgir desde una experiencia propia, nos lleva a reflexionar sobre la vulneración de los derechos desde aquellas autoridades que deberían hacerlos respetar.

En general, se puede concluir que hay relación entre lo que dicen los profesionales y lo que dicen los adolescentes sobre la participación de los últimos en el restablecimiento de sus derechos, pues se evidencia que hay una apropiación de los derechos como individuos sociales, en la que se hace necesario conocerlos y garantizarlos desde sí mismo y al interior de la familia, a

través de los diferentes mecanismos encargados de efectuar las acciones pertinentes para que cada ciudadano tenga una vida digna, en otras palabras, calidad de vida.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Para concluir el análisis expuesto previamente en los apartados, se puede considerar, en primer lugar, en lo que se refiere a la concepción de los derechos humanos por parte de los adolescentes acogidos por la Fundación, que: ellos no cuentan con el suficiente conocimiento sobre los derechos humanos para asumirlos más allá de lo que han memorizado del discurso manifestado en las instituciones por las que han transcurrido, sumado a que en sus cotidianidad no visibilizan una relación con éstos, su apropiación; además, cabe resaltar que su primer acercamiento a los mismos se da con dichas instituciones. Frente lo anterior, los profesionales son conscientes y admiten lo mencionado, también afirman que sus actividades están encaminadas a la construcción de su propia persona desde los derechos humanos, con la intención de formar a los adolescentes para que accedan; desde la exigencia y defensa de los mismos en las diferentes instituciones encargadas, a las condiciones necesarias para su autorrealización siendo dicha intención la base de la educación en y para los derechos humanos

Sin embargo, a lo largo de las respuestas de los adolescentes es notable que no hay una comprensión clara sobre la importancia de los derechos humanos en sus propias vidas lo que lleva a preguntarnos: ¿por qué los adolescentes no han logrado aprehender que éstos le son inherentes, teniendo en cuenta que la acción que privilegia la Fundación antes que brindar una manutención diaria, tiene que ver con los derechos humanos?, ¿Por qué los adolescentes usan indiscriminadamente derechos y deberes, cuando los profesionales afirman que conocen lo qué es un derecho pero que no asumen sus deberes? Si bien es cierto que los profesionales tienen como propósito formarlos desde las actividades lúdicas que desarrollan de acuerdo con su formación profesional, y en las que se

reconoce que puede haber ciertos aprendizajes, al no estar estructuradas de manera organizada y sistemática, éstas actividades terminan orientadas a la ocupación del tiempo libre, por lo que es preciso construir una propuesta pedagógica enfocada a la formación de los derechos humanos que posibilite su empoderamiento como sujetos de derechos, es decir, que ellos interpreten su realidad a nivel general y la función que cumplen los organismos estatales ante las problemáticas sociales, así como su papel de ciudadanos para propiciar cambios para sí mismo y para con los demás.

Lo anterior, no desconoce la responsabilidad delegada, primordialmente, a las instituciones educativas en la formación en derechos humanos y estipulada desde el marco internacional y nacional pero hay que tener en cuenta que muchos niños ingresan a la Fundación por motivos de desescolarización, situación que podría dar lugar a un trabajo en conjunto: en primer lugar, dentro de la misma Fundación entre los niños escolarizados y desescolarizados, lo que probablemente permitiría que los primeros refuercen sus aprendizajes mientras éstos últimos no se atrasen en los conocimientos respectivos a los grados próximos y en segundo lugar, entre la Fundación y las instituciones educativas de la localidad, más aun cuando no se desconoce que en la escuela haya más dedicación para cubrir el conjunto de contenidos previstos para el año escolar, dejando de lado la reflexión en las aulas y la postura crítica en los procesos de enseñanza – aprendizaje, por lo que podría pensarse que el trabajo en conjunto permitiría consolidar una colaboración mutua entre los mismos a la vez que fortalece el rol social de cada una.

En segundo lugar, el que los adolescentes en sus respuestas demuestren una vaga idea del concepto de derecho y deber, influye de alguna manera en el modo en el que entienden el restablecimiento de sus derechos, así como su participación en los mismos. Ellos enfatizan en una actitud de obediencia o cumplimiento de las normas dentro de la Fundación, las cuales quizás son asumidas, no por voluntad propia, sino porque en alguna manera les permite acceder al “derecho” porque el comportarse de manera inadecuada podría generar que pierdan el beneficio de protección que les brinda la Fundación, especialmente

el de alimentación, pues en la calle son ellos mismos los que tienen que hacerse valer como personas. Por lo tanto, el restablecimiento para los adolescentes desde la Fundación no se debe enfocar sólo en las acciones de ayuda ante sus falencias básicas por las cuales los acogen a través de las campañas para dar a conocer el trabajo de la Fundación, sino en la promoción de autonomía personal de los adolescentes a través de la participación en los procedimientos de demanda o exigencia de los derechos que le están siendo vulnerados en su diario vivir y la función de algunas entidades legales ante tales actos y por otra parte, la responsabilidad social; la cual que tiene que ver con nuestro proceder como ciudadanos ante las normas constitucionales y el cómo pensamos y nos relacionamos con el otro, no sólo en lo que respecta a la resolución de conflictos sino también para construir alternativas para reformar las normas, con el fin de dar lugar a la igualdad, tal vez no económicas pero sí de condiciones para una vida digna.

Dichos elementos pueden trabajarse desde las tics o visitas por parte de funcionarios e instituciones encargadas de promover y vigilar un derecho específico, además de los agentes que prestan sus servicios para la seguridad de los mismos, como lo es la policía; lo que propiciará que los adolescentes conozcan la estructura y funcionamiento de las instituciones de orden social a nivel local como nacional, además de constituirse como un espacio para generar puntos de divergencia y de encuentro con las entidades mencionadas, lo que podría generar las comprensiones necesarias para que participen en el restablecimientos de sus propios derechos, a la vez que se construye el concepto de sí mismo a través de ejercicio de los mismos a nivel individual y colectivo, y no entendidos como un donativo por parte de la Fundación.

Finalmente, en lo que respecta a la educación en y para los derechos humanos es importante y preponderante resignificar el concepto de los mismos, ya que no es desconocido la contradicción entre discurso y acción, aspecto que muy probablemente puede ser la causa del conformismo por parte de los adolescentes y sus familias frente a sus condiciones de vida y en las que sienten que ellos nada

pueden hacer más que asumirlas como un “*designio del destino*” ya que sus derechos sólo son visibles en documentos más no en su cotidianidad. Por lo que ésta tarea se acentúa y más aún que hoy en día se destaca el desarrollo de competencias laborales menospreciando la construcción del ser humano. Otro aspecto que interpela la resignificación de los derechos humanos es que éstos se consideran como un elemento para la educación para la paz, educación de género, educación ciudadana, resolución de conflictos, etc., cuando en realidad se constituyen como la base de éstos pues el objetivo de los derechos es potenciar la dignidad de cada hombre y mujer, es decir, de ser y estar en el mundo, y que no es otra cosa que el rescate del ciudadano en su dimensión humana donde las leyes se instituyen como mecanismos para garantizar tal finalidad.

No es de extrañar que las políticas económicas privilegien la “formación” de un nuevo hombre, formación encaminada a la producción de mano de obra en lugar de la reflexión sobre los cambios socioeconómicos y que en consecuencia, se ignore que las regalías que resultan con el progreso también acarrear la desigualdad social, es decir, la exclusión de los más pobres y la invisibilidad de los mismos conllevando a la desensibilización por el otro, lo que hace menester la formación de competencias sociales y personales. Así mismo es importante reorientar el propósito de las ONGs, que no es otro que el de instaurarse como dispositivos para transmitir la voz de los silenciados, así como defender las condiciones dignas de los mismos antes que practicar la generosidad en los excluidos, sin negar que este aspecto permite que se minimicen sus condiciones de precariedad y más aún cuando en la población infantil hay una desesperanza aprendida, aspecto emocional que se acentúa en los adolescentes dado que las condiciones de vida por las que han atravesado en su corta edad y que influye en su formación afectiva, cuestión fundamental en el desarrollo personal y social, así como en el aprendizaje de los adolescentes.

Los aspectos ya mencionados se suman a la naturalización del atropello de los derechos de los más débiles, que para este caso es la población infantil, indiferencia que desafortunadamente podría alienarse a nuestra cultura. Lo

anterior, genera que los adolescentes no conciban otra opción más que la de adaptarse a un medio en el que la ley del más fuerte es la que domina y sobrevive, como el único recurso para conseguir lo necesario para el sostenimiento de sus familias como lo que ellos mismos creen necesitar para su autorrealización y que no es otra cosa que subsistir.

Las problemáticas sociales, por ejemplo el desempleo, desencadenan que muchas veces su núcleo familiar no pueda ofrecerle las condiciones necesarias para su pleno desarrollo y que influye en su área emocional no sólo porque sus marcadas carencias afectivas favorece que sean usados en la comercialización de sustancias psicoactivas para acceder a dinero fácil para llevar a sus familias o abusados sexualmente, muy posiblemente porque en sus hogares no hay un ambiente de diálogo que permita la construcción de valores para el cuidado de sí mismos y la expresión de sus emociones y sentimientos, cuestiones que promueve desconfianza hacia el otro y más aún cuando el otro se muestra como una amenaza para el desarrollo de su personalidad, es decir, actitudes discriminatorias a nivel social como es la de quienes cuentan con condiciones diferentes a las de ellos¹⁸, además de influir en la construcción de su autoconcepto, lo cual vislumbra la importancia de los derechos humanos para la construcción de sí mismos.

Para concluir, esta experiencia de campo nos permitió cuestionarnos si vale la pena seguir luchando ante un sistema que prevalece y lo que nos llevó a reflexionar que el propósito de toda persona es la humanización de sí mismo y para ello es menester desarrollar actitudes críticas y reflexivas hacia los cambios socioeconómicos, así como a las estructuras políticas que rigen el país y desde nuestro quehacer posibilitar los espacios para fomentar tales actitudes como resistencia a una educación indiferente a las injusticias sociales que operan en nuestra sociedad, más aún que la escuela ha dejado por fuera de la enseñanza

¹⁸ Un ejemplo es lo que manifestó Eduardo en lo que se refiere a la vulneración de sus derechos: “...a veces que se expresan mal de uno y pues también como que “ahs ese chino tan...” le va cogiendo bronca es por eso le quitan la libertad de hacer lo que quiera”

la experiencia y la realidad de los estudiantes, lo cual puede llegar a silenciarlos, creyendo que lo que ellos piensan no está a la altura de los conocimientos que le imparte el profesor o que decir con respecto al castigo que se concede a través de la sanción cuando un estudiante no aprende o se comporta de acuerdo a las exigencias del mismo, por eso no podemos negar que para no caer en tales acciones es preciso una postura ética política que tenga en cuenta la rigurosidad y autocrítica de nuestro propio quehacer.

6. CONCLUSIONES

- ✓ Este ejercicio investigativo en la Fundación Niños de los Andes permitió comprender que el asumir, y por tanto ejercer los derechos requiere que éstos sean primeramente reconocidos como inherentes a la condición humana, por otro lado ésta conducirá a las instancias necesarias para que les sean reivindicados y respetados, así como a la concientización de acciones para legitimar los de otros. La concepción de derechos humanos que se hace visible en los testimonios de los adolescentes está mediada básicamente por la transmisión ideológica que se ejerce desde la legalidad de las diferentes instituciones por las que ellos “*van pasando*”.
- ✓ La experiencia nos permitió adquirir nuevos aprendizajes y comprensiones de la realidad que se distancian del ámbito escolar común, el desarrollar el trabajo investigativo nos condujo a considerar que toda acción pedagógica esta mediada por un trabajo en conjunto con la población específica. Además de permitirnos reflexionar que nuestra formación no finaliza con la culminación del presente trabajo sino que inicia pues formando es que nos formamos.
- ✓ Educar en derechos humanos significa ser capaces de cuestionar, analizar y aportar en procesos colectivos, de pensar en el bien común, lo cual nos concierne a todos en tanto individuos y miembros de la sociedad, y es una manera concreta de contribuir al desarrollo integral del ser humano. Sin embargo, se comprende que el requisito fundamental para constituir un Estado de derecho, es la participación activa de la sociedad, es decir, de

ciudadanos e instituciones sociales, en las que éstas últimas den lugar a la apertura de espacios y nuevas formas de empoderar los derechos de la población.

- ✓ Se pudo observar como la confluencia de la psicología y la pedagogía (disciplinas que constituyen nuestra formación), son fundamentales en el desarrollo de los distintos procesos que una fundación demanda, en este caso la Fundación Niños de los Andes.
- ✓ En el discurrir del trabajo de campo surge la reflexión a propósito de lo que implica la noción: *sujeto de derechos*, teniendo en cuenta el preguntarnos por si los adolescentes lo son o no lo son o cuándo llegarían a serlo, y que garantizaría su prevalencia, para lo cual es importante analizar lo estipulado en la Ley 1098.
- ✓ Podría pensarse que el establecimiento y permanencia, así como la designación de fondos a la mismas, no tiene su fundamento en el bienestar o protección de la población vulnerable, es decir, como mecanismo de garantía por parte del Estado sino como estrategia política para atenuar muy levemente una problemática tan aguda como la pobreza, así como minimizar mayores problemáticas como la delincuencia a través del influjo asistencial.
- ✓ Cabe resaltar que el escaso tiempo para desarrollar el trabajo de campo obstaculizó el hacer un análisis más allá de lo propuesto en los objetivos de investigación planteados para el desarrollo de este trabajo, como es el análisis de las condiciones laborales de los padres para solventar a sus hijos
- ✓ La presente investigación y el trabajo de campo demuestran que el perfil del psicopedagogo no es ajeno a las necesidades que se presentan en las ONGs pero que demanda la formación del mismo en lo que se refiere a los derechos humanos.
- ✓ No es posible hablar de educación en y para los derechos cuando no se está formando en Derechos Humanos, por lo que probablemente podría pensarse que los derechos humanos no sólo se transfieren a los niveles de

escolaridad, es decir, primaria y secundaria, como eje transversal sino también al plan de estudios de todas las carreras universitarias.

- ✓ Surge la pregunta si hay un trabajo realmente interdisciplinario dentro y fuera de la Fundación con sus otras sedes. Adicionalmente, se podría pensar en un trabajo con entidades que se encaminan a la educación de los derechos humanos como es el CINEP.
- ✓ El hecho de que en la escuela se enfoca más en los deberes que en los derechos, lleva a pensar la necesidad de formar a los profesores de manera continua y no sólo en su formación inicial en la educación de los derechos para posibilitar una cultura de derechos.
- ✓ Los profesionales reiteran en repetidas ocasiones que los adolescentes no han interiorizado el sentido del deber y por lo tanto, mucho menos su acatamiento por lo que se considera oportuno que en la Fundación se dé lugar a la participación por parte de los adolescentes en la construcción de las normas a partir de la crítica, el debate y la orientación ética, lo cual genera que ellos mismos se comprometan con la obediencia de las mismas al comprender su importancia en la relación de la vida social dentro de cualquier ambiente. Lo anterior no sólo podría consolidar la internalización voluntaria de la norma sino que los mismos adolescentes sean capaces de darse a sí mismo la norma para autorregularse con el ánimo de mantener la convivencia, además de asimilar la diferencia entre el autoritarismo y sentido de autoridad. Sin embargo es importante aclarar que en dado caso que lleguen a infringirse las normas en las que ellos mismos fueron partícipes de su construcción, no se confronte por medio de la punición sino a través de acciones de reparación en los que prevalezca la comunicación que no sólo permitan restaurar la confianza en sí mismo y los otros sino de mantener el equilibrio social.

SUGERENCIAS

- La formación en y para los derechos humanos debería ser un componente pedagógico infaltable en cualquier ámbito educativo, teniendo en cuenta que es el espacio propicio para la participación, el debate y la posibilidad de ampliar horizontes frente a la realidad propia y colectiva. Por lo que se sugiere que a partir del presente trabajo se lleve a cabo la construcción de una propuesta pedagógica.
- Vale la pena hacer un estudio analítico detallado sobre las debilidades y fortalezas de la ley 1098 en relación al código del menor y los efectos en la realidad colombiana de la población infantil.
- Vale la pena ahondar en futuras investigaciones en el aspecto legal y pedagógico de los derechos humanos y lo que se trabaja de ellos en las fundaciones, teniendo en cuenta que este trabajo lo enuncia pero no lo profundiza. En cuanto a la Fundación se propone que las campañas se trabajen con practicantes de la carrera de derecho, así podrán desarrollar un trabajo en conjunto con la comunidad y de carácter más interdisciplinario.
- En la escuela juega un papel importante conocer cómo se regulan las interacciones pues una institución educativa que estigmatiza, humilla y/o somete a sus miembros impide el desarrollo de dos aspectos claves en la consolidación de un proyecto democrático: pensamiento crítico y la expresión libre, por lo que se creería que es pertinente una investigación enfocada al trato dentro de la escuela.
- Teniendo en cuenta el perfil del psicopedagogo, es necesario que su práctica o trabajo de campo tenga algunas experiencias desarrolladas a lo largo de algunas materias específicas del plan de estudios (educación de adultos, problemas de aprendizaje, educación comunitaria, etc.), con el fin

de tener un acercamiento tanto a los ámbitos de educación formal como informal.

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

ACNUDH. (2004). *ABC de la enseñanza de los derechos humanos: actividades prácticas para la escuela primaria y secundaria*. Ginebra: Naciones Unidas

Álvarez, I. (2012). *Educación en derechos humanos: la realidad en la escuela – estudio de caso en un colegio distrital de Bogotá*. Tesis de maestría publicada, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.

Arévalo Álvarez Luis Ernesto, *El concepto jurídico y la génesis de los Derechos Humanos*, Universidad Iberoamericana, ciudad de México, 2001.

Basombrío, C. (1991). *Educación y ciudadanía: la educación para los derechos humanos en América Latina*. Santiago de Chile: Instituto para la Educación de los Derechos Humanos.

Bueno, M y Orriols, M. (2008). *Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos*. Barcelona: Vicens vives.

Colciencias. Programa Ondas (2010). *El Diario de Nacho Derecho*. Bogotá.

De Souza, M. (2009). *La artesanía de la investigación cualitativa*. Buenos Aires: Lugar.

Elementos conceptuales y metodológicos para la integración de los derechos humanos en los currículos escolares; Barrantes Raúl. Bogotá, 2009 http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/inclusion/ddhh/herramienta_curricular/pdf/Presentacion.pdf (consultado: 15/ 08/12)

Fernández, I. (2005). *Revisión documental y sintagma gnoseológico en investigación holística*. Caracas: Quirón

Gil, F., Jover, G. y Reyero, D. (2001). *La enseñanza de los derechos humanos*. Barcelona: Paidós.

Kuitenbrouwer, J. (1988). *Génesis y dinámica psicosocial de la acumulación en occidente y sus implicaciones para la justicia social y los derechos humanos*. Material del curso en formación en derechos humanos.

Lerma, H. (2009). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto*. Colombia: Ecoe.

Linares, B. y Quijano P. (2005). Nueva ley para la infancia y la adolescencia en Colombia, alianza para la niñez; <http://www.unicef.org.co/Ley/Presentacion/ABC.pdf>

López, I. (1998). *Educación y derechos humanos*. Alvarado, S. y Ospina H. (Compiladores). Hacia la construcción de una ética ciudadana en Colombia. Bogotá: CINDE.

Magendzo, A. (2004). *Formación ciudadana*. Bogotá: Magisterio.

Magendzo, A. (2005). *Educación en derechos Humanos*. Bogotá: Magisterio.

Oficina para la defensa de los derechos jóvenes. Serie de documentos derechos jóvenes: Sujetos sin derechos N° 5- viviendo sin derechos. *Informe sobre el derecho a la educación en Colombia: análisis y perspectivas*.

Programa Ondas. (2006). *Diálogo de saberes Construcción de una cultura de ciencia y tecnología en Bogotá*. Bogotá: Colciencias

Programa Ondas. (2007). Diálogo de saberes. Deconstrucción de una cultura de ciencia y tecnología, investigación e innovación en Bogotá. Bogotá: Colciencias.

Ruíz, A. y Chau. E. (2005). *La formación de competencias ciudadanas*. Bogotá: Asociación Colombiana de Facultades de Educación.

Toro, I. y Parra, R. (2010). *Fundamentos epistemológicos de la investigación y la metodología de la investigación: cualitativa/cuantitativa*. Medellín: Eafit

Universidad Tecnológica de Pereira “declaración universal de los derechos de los Pueblos Argel 4 de julio de 1976, [en línea] 2009 mesa institucional de derechos humanos, consultado [13 de oct. 2012] disponible en la web: <http://blog.utp.edu.co/middhh/2010/09/09/declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-pueblos/>

Vargas, A. (1999). *Derechos humanos y justicia*. Bogotá: Instituto para el desarrollo de la democracia.

Vázquez, M. (2007). *Qué me dices de... DERECHOS HUMANOS*. Barcelona: Nova Galicia.

Vázquez, R. y Angulo, F. Coords. (2003). *Introducción a los estudios de caso: los primeros contactos con la investigación etnográfica*. Málaga: Aljibe